

**A C T A NÚM. 1**  
**SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 2 DE FEBRERO DE 2026**

**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL:** [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/\\_6Ul8PQFreV25SmQZdvIRw==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/_6Ul8PQFreV25SmQZdvIRw==)

**MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL:** 00:00:01 / 02:12:32

**URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:**

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ODM3MWM4MDgtYjRiNC00Mzc3LTgzZTIwNDIwYTU1OWQvNGFm>

**SRES. ASISTENTES**

**Presidente:**

D. José Antonio García Alcaina

**Vicepresidentes/a:**

1º D. Ángel Escobar Céspedes

2º Dª Almudena Morales Asensio

4º D. Álvaro Izquierdo Álvarez

**Diputados/as:**

D. Pedro Manuel Agüera Pedrosa

Dª Esther Mercedes Álvarez Cappa

D. Diego Castaño Ramos

D. Manuel Cortés Pérez

Dª María Luisa Cruz Escudero

Dª Noemí Cruz Martínez

D. Juan Manuel del Real Ruiz

Dª Matilde Díaz Díaz

D. Francisco José Díaz Granados

D. Edmundo Pascual Goncer López

D. Antonio Gutiérrez Romero

Dª María José Herrada Acacio

Dª Vanesa Lidueña Montoya

Dª María del Mar López Asensio

Dª María López Cervantes

D. José Juan Martínez Pérez

Dª Lorena del Mar Nieto Martínez

Dª Esperanza Pérez Felices

Dª María Teresa Piqueras Valarino

Dª Ana Lourdes Ramírez Rida

D. Antonio Jesús Rodríguez Segura

D. Carlos Sánchez López

**Secretario General**

D. Mariano José Espín Quirante

**Interventor Provincial**

D. José Ángel Ortega Casas

En la ciudad de Almería, a dos de febrero de dos mil veintiséis, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, se reunieron, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, los/as Sres./as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio García Alcaina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial, también reseñados al margen.

Excusa su asistencia D. Eugenio Jesús González García.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, y antes de pasar a deliberar sobre los nueve asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre tres más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria, a propuesta del Presidente, se guarda un minuto de silencio en memoria de las víctimas del accidente ferroviario que tuvo lugar hace unas semanas en Adamuz (Córdoba).

| Código Seguro De Verificación | O/dLju4HPRxzTSXJPrXQtW==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado<br>Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   | Página             | 1/64                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLju4HPRxzTSXJPrXQtW==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLju4HPRxzTSXJPrXQtW==</a>       |                    |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |                    |  |



**Acuerdo 01**

**APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2025.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/\\_6Ui8PQFreV25SmQZdvIRw==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/_6Ui8PQFreV25SmQZdvIRw==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:02:16 / 00:03:20

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ODM3MWM4MDgtYjRiNC00Mzc3LTgzZTItNDIwYTU1OWQvNGFm>

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2025, previamente remitida.

- A continuación, el portavoz del Grupo VOX, Sr. Agüera Pedrosa, manifiesta que quisiera que se modificara el asunto número 7 del acta, en el punto donde dice que no se han producido intervenciones, cuando su grupo sí realizó una intervención.

- El Secretario señala que ya lo dijo hace unos días en Secretaría, y, comprobada la grabación de la sesión, sí hubo una pequeña intervención del portavoz del Grupo VOX. El contenido está en la URL de la grabación audiovisual del acta y se puede ver cuál fue la intervención.

- El Presidente indica que se incorpore al acta y que se procede a la votación.

No haciéndose más observaciones, el acta se aprueba por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excma. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con la siguiente rectificación:

“Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, interviene el siguiente Diputado cuya opinión se expone a continuación de forma sintetizada:

- D. Pedro Manuel Agüera Pedrosa, portavoz del Grupo VOX, manifiesta que su grupo se va a abstener porque no lo comparten. No es obligatorio subir también las retribuciones a los Diputados Provinciales, aunque sí compartimos la subida por ley según el Real Decreto Ley.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.”

| Código Seguro De Verificación | O/dLju4HPRxzTSXJPrXQTW==  | Estado  | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|---------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   |         |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLju4HPRxzTSXJPrXQTW==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLju4HPRxzTSXJPrXQTW==</a>       |         |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |         |  |



**Acuerdo 02**

**DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚM. 10/2026, DE 9 DE ENERO, SOBRE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE SUSTITUCIONES ENTRE DELEGADOS/AS CON DELEGACIÓN GENÉRICA QUE NO TIENEN DELEGADOS/AS ESPECIALES QUE LOS/AS PUEDAN SUPLIR.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/\\_6Ul8PQFreV25SmQZdvIRw==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/_6Ul8PQFreV25SmQZdvIRw==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:03:21 / 00:04:00

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ODM3MWM4MDgtYjRiNC00Mzc3LTgzZTItNDIwYTU1OWQvNGFm>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la resolución de la Presidencia número 10/2026, de 9 de enero, cuya parte dispositiva dice:

“1º) Modificar el apartado 9º) de la parte dispositiva del decreto de la Presidencia número 3.083/2025, de 1 de diciembre, relativo al nombramiento de Diputados/as delegados/as con delegación genérica, el cual queda con la siguiente redacción:

“9º) Los/as Diputados/as delegados/as con delegación genérica que a continuación se especifican, los/as cuales no tendrán adscritos, en un principio, delegados/as especiales que los/as puedan suplir, se sustituirán, en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento para el ejercicio de sus funciones, en los términos siguientes:

- El/La Diputado/a Delegado/a de Deportes, Vida Saludable y Juventud y el/la Diputado/a Delegado/a de Recursos Humanos y Contratación, entre sí, de manera recíproca.

- El/La Diputado/a Delegado/a de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, será sustituido/a por el/la Diputado/a Delegado/a de Deportes, Vida Saludable y Juventud.

- El Diputado/a Delegado/a de Asistencia a Municipios, será sustituido/a por el/la Diputado/a Delegado/a de Recursos Humanos y Contratación”.

2º) La modificación señalada en el apartado precedente surtirá efecto desde el día de hoy.

3º) Del presente decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, se notificará a las personas afectadas, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá a la dependencia con competencia en materia de transparencia e información de la Diputación de Almería al objeto de que, por la misma, se efectúe/n la/s publicación/es que proceda/n en el portal de transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 18 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información, Reutilización y Buen Gobierno de la Diputación de Almería, y demás preceptos concordantes.”

**EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL** queda enterado.

| Código Seguro De Verificación | O/dLju4HPRxzTSXJPrXQtW==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado<br>Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   |                    |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLju4HPRxzTSXJPrXQtW==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLju4HPRxzTSXJPrXQtW==</a>       |                    |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |                    |  |



**Acuerdo 03**

**MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y  
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
ALMERÍA.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/\\_6Ul8PQFrEV25SmQZdvIRw==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/_6Ul8PQFrEV25SmQZdvIRw==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:04:01 / 00:05:21

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ODM3MWM4MDgtYjRiNC00Mzc3LTgzZTItNDIwYTU1OWQvNGFm>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 22 de enero de 2026, cuya parte expositiva dice:

“Debido a las nuevas necesidades organizativas que van surgiendo en la Diputación Provincial de Almería, resulta necesario modificar la relación de puestos de trabajo y plantilla, en el sentido siguiente:

**1.- Área de Presidencia y Promoción de la Provincia. –**

-Se modifica el puesto de Delineante (3837) de la Delegación Especial de Consorcios y Edificios Provinciales, que pasa a denominarse Delineante de Edificios Provinciales.

-Se asigna el nivel 20 de complemento de destino al puesto de Delineante de Edificios Provinciales (3837) de la Delegación Especial de Consorcios y Edificios Provinciales.

**2.- Área Economía y Digitalización. –**

-Se modifica el puesto de Director/a General Económico Presupuestario (3469) que pasa a denominarse Director/a General de Economía y Fomento, modificándose la misión y las funciones específicas del citado puesto.

**3.- Área de Fomento, Infraestructura, Vertebración del Territorio y Agua. –**

-Se modifica el puesto de Director/a del Área de Fomento, Infraestructura, Vertebración del Territorio y Agua (3599), que pasa a denominarse Director/a Técnico/a del Área de Fomento, Infraestructura, Vertebración del Territorio y Agua, modificándose la misión y las funciones específicas del citado puesto.

**4.- Área de Asistencia a Municipios. -**

-Resulta necesario adecuar la plantilla de personal funcionario a la relación de puestos de trabajo de esta Diputación debido a que un/a funcionario/a de carrera ha obtenido un puesto de trabajo cuya forma de provisión es el concurso específico de méritos y ha dejado vacante un puesto base de Arquitecto/a Técnico/a que actualmente está pendiente de cubrir por no existir plaza. Por tanto, es preciso crear una plaza de Arquitecto/a Técnico/a (subgrupo A2) en la plantilla de personal funcionario.

| Código Seguro De Verificación | O/dLju4HPRxzTSXJPrXQtW==  | Estado  | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|---------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   |         |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLju4HPRxzTSXJPrXQtW==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLju4HPRxzTSXJPrXQtW==</a>       |         |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |         |  |



Con fecha 20 de enero de 2026, el Jefe de Sección de Administración y Contratación de Personal emite informe sobre el coste correspondiente a la modificación de la relación de puestos de trabajo.

La presente propuesta ha sido negociada en la Mesa General de Negociación celebrada el día 21 de enero de 2026.

Se acuerda en la Mesa General de Negociación amortizar la plaza de Técnico/a en Gestión Deportiva (2032) de la plantilla de personal laboral, y crear una plaza con la misma denominación (subgrupo C1) en la plantilla de personal funcionario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 de la Ley 7/85, 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, resulta aplicable la normativa básica sobre función pública respecto a la formación de las relaciones de puestos de trabajo de las Corporaciones locales. Señalando el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RD Leg 5/2015, de 30 de octubre, que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de las relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares y regula su contenido mínimo.

Por su parte, el artículo 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, vigente mientras no se desarrolle el TREBEP, establece que la Administración Local también formará la relación de puestos de trabajo y señala su contenido mínimo. Y el artículo 104 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, regula las relaciones de puestos de trabajo, si bien, respecto a los contenidos de éstas, se prevé el desarrollo reglamentario, recogiendo una relación de datos mínimos por cada puesto.

El procedimiento para la actualización de la valoración de puestos de trabajo está regulado en el Reglamento de procedimiento para la actualización de la valoración de los puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Almería, publicado en el BOP número 40/2003, de 27 de febrero, el cual atribuye a la Comisión de Valoración una serie de funciones, entre las que se encuentran:

- Actualización del Catálogo de funciones de los puestos de trabajo.
- Revisión de factores asociados al complemento específico de cada puesto de la RPT.
- Asignación de factores asociados al complemento específico de puestos de nueva creación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 del RD Leg 5/2015, de 30 de octubre, es necesaria la negociación de la modificación de la relación de puestos de trabajo con los representantes legales de los/as empleados/as provinciales.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2026.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

| Código Seguro De Verificación | O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado<br>Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   | Página             | 5/64                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==</a>       |                    |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |                    |  |



de 28 de noviembre de 1986, con la conformidad de la Secretaría General; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por quince votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y once abstenciones (ocho del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX),

**ACUERDA:**

1º) Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo que consta en el expediente, con código url de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/npfycdl06dH7nXxtAEq1Ig==>

2º) Modificar las plantillas de esta Diputación en el sentido siguiente:

**Plantilla de personal funcionario**

**Crear las siguientes plazas:**

**Escala Administración Especial**

**Subescala Técnica**

**Clase Técnicos Medios**

-Una plaza de Arquitecto/a Técnico/a.

**Subescala de Servicios Especiales**

**Clase Plazas con Cometidos Especiales**

-Una plaza de Técnico/a en Gestión Deportiva.

**Plantilla de personal laboral**

**Amortizar la siguiente plaza:**

-Técnico/a en Gestión Deportiva (2032).

| Código Seguro De Verificación | O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==  | Estado  | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|---------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   |         |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==</a>       |         |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |         |  |



**Acuerdo 04**

**ASUNCIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE CANTORIA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE DICHO AYUNTAMIENTO Y ESTA DIPUTACIÓN.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/\\_6UI8PQFreV25SmQZdvIRw==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/_6UI8PQFreV25SmQZdvIRw==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:05:38 / 00:07:02

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ODM3MWM4MDgtYjRiNC00Mzc3LTgzZTItNDIwYTU1OWQvNGFm>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, de fecha 14 de enero de 2026, cuya parte expositiva dice:

“Con fecha de registro de entrada en esta Diputación 4 de diciembre de 2025, se recibe certificado de acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Cantoria, adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2025, aprobando la prestación del servicio de ayuda a domicilio mediante gestión indirecta desde el día 1 de marzo de 2026.

La Diputación de Almería gestiona el servicio de ayuda a domicilio vinculado a la Ley de Dependencia en los municipios de menos de veinte mil habitantes de la provincia de Almería desde el día 3 de diciembre de 2007, tras la formalización de sucesivos convenios suscritos entre la misma y la Junta de Andalucía. El último, firmado el día 29 de noviembre de 2023, que extiende su vigencia hasta el día 2 de diciembre de 2027, sin perjuicio de su posibilidad de prórroga durante un máximo de otros cuatro años.

El Ayuntamiento tiene competencia para prestar el servicio de ayuda a domicilio de los servicios sociales comunitarios no vinculado a la Ley de Dependencia, en virtud de lo establecido en el artículo 51.1.e de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

En cuanto al servicio de ayuda a domicilio vinculado a la Ley de Dependencia, el artículo 12.4 del Reglamento para la Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio de esta Diputación permite que los Ayuntamientos de menos de veinte mil habitantes presten la ayuda a domicilio derivada de la Ley de Dependencia previo convenio formalizado entre el respectivo Ayuntamiento y esta Diputación. La recepción de las transferencias mensuales de la Diputación para la financiación del servicio por los Ayuntamientos requiere la previa recepción efectiva en esta Corporación de los ingresos correspondientes de la Junta de Andalucía, previa liquidación mensual del servicio prestado al coste/hora determinado por la misma.

El artículo 24.2 in fine de la Orden, de 27 de julio de 2023, reguladora del servicio de ayuda a domicilio en Andalucía, prevé que, para garantizar que la prestación del servicio vinculado a la Ley de Dependencia, las Diputaciones puedan suscribir convenios de colaboración con los Ayuntamientos de su ámbito territorial para la prestación del servicio.

El texto de convenio objeto de este asunto se ha adecuado, tanto a la citada Orden como a la legislación estatal relativa a convenios. La duración de este convenio está

| Código Seguro De Verificación | O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTW==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado<br>Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   |                    |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTW==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTW==</a>       |                    |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |                    |  |



vinculada al del convenio de esta Diputación con la Junta de Andalucía para la prestación del servicio de ayuda a domicilio de la Ley de Dependencia, tal como se prevé en las estipulaciones séptima y octava del citado texto.

El coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio vinculado a la Ley de Dependencia ha sido de 16,63 euros desde el día 1 de enero de 2025, conforme a la Resolución de 8 de julio de 2025, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Este coste/hora podrá ser objeto de revisión mediante resolución de la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia.

En el contrato de ayuda a domicilio de esta Diputación, el gasto total imputable en 2024 al servicio prestado a los beneficiarios en el municipio de Cantoria ascendió a un importe total de cuatrocientos ochenta y nueve mil ciento noventa y cuatro euros con ochenta céntimos (489.194,80), de los cuales, cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos treinta euros con dieciocho céntimos (459.730,18), corresponden al citado servicio vinculado a la Ley de Dependencia y veintinueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con sesenta y dos céntimos (29.464,62), al no vinculado a la misma."

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2026.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, con la conformidad de la Secretaría General; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión,

**ACUERDA:**

1º) Aprobar que la prestación del servicio de ayuda a domicilio vinculado a la Ley de Dependencia se realice por el Ayuntamiento de Cantoria, en el referido municipio, desde el día 1 de marzo de 2026, previa firma del convenio establecido en el siguiente apartado y adenda al mismo, aprobada por Decreto 1.783/2021, de 29 de junio, de esta Diputación, en el que las entidades son corresponsables del tratamiento de datos personales.

2º) Aprobar el texto de convenio entre el Ayuntamiento de Cantoria y la Diputación de Almería para la prestación del servicio de ayuda a domicilio de la Ley de Dependencia, Url De Verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MOkM1z86JNPQJ+lkrCdkZg==>.

| Código Seguro De Verificación | O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQtw==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado<br>Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   | Página             | 8/64                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQtw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQtw==</a>       |                    |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |                    |  |



***Acuerdo 05***

**PLAN PROVINCIAL DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE 2026.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/\\_6Ui8PQFreV25SmQZdvIRw==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/_6Ui8PQFreV25SmQZdvIRw==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: **00:07:06 / 00:39:06**

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ODM3MWM4MDgtYjRiNC00Mzc3LTgzZTItNDIwYTU1OWQvNGFm>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 15 de enero de 2026, cuya parte expositiva dice:

“La cultura es una responsabilidad compartida por todos los poderes públicos. El artículo 44.1 de la Constitución española establece que: ‘Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho’. La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 36, atribuye a las Diputaciones Provinciales un mandato genérico de colaboración y asistencia a los municipios en el establecimiento y prestación de los servicios obligatorios; contemplando el artículo 25.2.m), entre las competencias propias que, en todo caso, debe ejercer el municipio: ‘la promoción de la cultura y equipamientos culturales’.

Las Diputaciones Provinciales son un instrumento clave para el pleno desarrollo de las competencias municipales. En este sentido, la Diputación de Almería es consciente de la importancia que, cada vez en mayor medida, tiene el fomento de las actividades culturales, en sus múltiples manifestaciones, para favorecer el mantenimiento de la población en sus municipios y el desarrollo integral de las personas. Además, la cultura genera riqueza y empleo en el ámbito local, aumenta la cohesión social y potencia una imagen de municipio dinámico y desarrollado.

Por el Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, ha sido elaborado el Plan Provincial para el ejercicio 2026, (en adelante Plan), a través del cual se pretende definir, delimitar y concretar la política cultural de la Diputación en todo el territorio provincial, y en el que han participado:

- Departamento de Actividades y Programas Culturales Provinciales
- Departamento de Gestión y Animación Cultural.
- Departamento de Artes Audiovisuales.
- Departamento de Coordinación del Instituto de Estudios Almerienses (IEA).
- Servicio Jurídico y Administrativo.
- Servicio Instituto de Estudios Almerienses.

El procedimiento seguido atiende a las siguientes fases:

1ª) Evaluación de los programas y actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial 2025.

2ª) Estudio de campo y recogida de demandas de los ayuntamientos a través de consultas realizadas.

| Código Seguro De Verificación | O/dLju4HPRxzTSXJPrXQTw==  | Estado  | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|---------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   | Página  | 9/64                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLju4HPRxzTSXJPrXQTw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLju4HPRxzTSXJPrXQTw==</a>       |         |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |         |  |



3º) Diseño y elaboración de los distintos programas, proyectos y acciones que dan contenido al Plan Provincial 2026.

La estructura del Plan contiene los siguientes epígrafes: justificación, régimen jurídico, objetivos, estructura organizativa, contenidos de la planificación de los Departamentos, indicadores de evaluación, procedimiento de solicitud de participación, criterios de selección, publicidad, presupuesto de gastos, recursos humanos y organigrama del Área.

Los objetivos generales son los siguientes:

- Atender las necesidades culturales de los municipios de la provincia de Almería.
- Posibilitar la participación de los diferentes grupos sociales, mediante el acceso a nuevas manifestaciones culturales.
- Promover actividades que favorezcan la recuperación de las manifestaciones culturales autóctonas y su promoción.
- Difundir y poner en valor el patrimonio cultural de la provincia, facilitando a los ciudadanos el conocimiento general de la misma.
- Poner al servicio de los ayuntamientos los recursos humanos y materiales para la gestión de los intereses culturales de sus vecinos.
- Promover acciones formativas para los colectivos culturales de los municipios de la provincia y los profesionales del mundo de la cultura.
- Crear mecanismos participativos y de interrelación en materia de cultura para obtener el mejor y óptimo rendimiento de los recursos culturales, tanto de ayuntamientos como de la Diputación, favoreciendo los vínculos intermunicipales.
- Fomentar el conocimiento, investigación y divulgación de temáticas almerienses, acontecimientos históricos en la provincia, personalidades del ámbito de la cultura, a través de la organización de actividades, edición de publicaciones y ayudas a la investigación que promueva el Instituto Estudios Almerienses (IEA).
- Fomentar el turismo cultural a través de acciones de interés socioeconómico para el municipio, la comarca o la provincia.

Los Departamentos del Área han elaborado los contenidos de los programas y actuaciones que integran el Plan, de acuerdo con la siguiente estructura:

1. Planificación de los Departamentos.
2. Programas de Identidad Almeriense.
3. Programas de apoyo a proyectos culturales de carácter municipal.
4. Programas en colaboración con entidades e instituciones de carácter provincial e interprovincial.

## 1. PLANIFICACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS TÉCNICOS.

### A) Departamento de Actividades y Programas Culturales Provinciales:

Departamento orientado a la promoción y difusión de la cultura, elabora programas para apoyar las programaciones culturales de los municipios de la provincia, y dotar de contenido los espacios culturales municipales y de la propia Diputación de Almería. Los programas que se contemplan son:

1. Programa de promoción y difusión de las artes escénicas, se incluyen: circuitos provinciales de teatro de sala; “Siglo de Oro”; música clásica, jazz, danza y otras

| Código Seguro De Verificación | O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==  | Estado  | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|---------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   | Página  | 10/64                                      |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==</a>       |         |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |         |  |



músicas, flamenco; teatro de verano; “con nombre propio”; “ciclos *Sentidos*”; “la banda sonora de tu pueblo”; “arte en esencia”; “muestra provincial de carnaval”; “P.A.C.A programa de apoyo a la cultura”; proyectos de promoción con colectivos e industrias culturales y acordes y palabras.

2. Programa de artes plásticas y literarias: “Almería experiencias (Alex)”; exposiciones y eventos en espacios culturales de la Diputación y en la provincia; concesión de premios literarios.
3. Programa de difusión y promoción del patrimonio histórico artístico, material e inmaterial de la provincia: conciertos; exposiciones; talleres de indumentaria; cursos y conferencias; talleres de indumentaria histórica; elaboración de trajes para las fiestas y recreaciones históricas y otros proyectos relacionados con la arqueología, la música tradicional y la cultura popular en todas sus manifestaciones; cursos; conferencias; encuentros sobre el patrimonio cultural y legado flamenco, con la participación en este año de la Diputación en SIMOF-2026.
4. Programa de ocio creativo y formación en distintos ámbitos de la cultura: talleres de formación de artes escénicas, ilusionando con el jazz y de formación para colectivos culturales.

#### B) Departamento de Gestión y Animación Cultural:

Este Departamento programa y gestiona en la provincia diversos programas de animación cultural, agrupados en diferentes áreas de actuación (difusión cultural, animación a la lectura, ocio creativo y patrimonio cultural) a través de las cuatro zonas territoriales con sus respectivos centros, que se desarrollan a lo largo del año en los municipios de la provincia.

Las áreas de actuación son:

1. Difusión y promoción cultural: espectáculos de teatro, música, danza, ilusionismo; “programa de artes escénicas”; “cultura en la calle”; “vive el teatro”; “ocupa tu butaca”; “muestra de teatro aficionado”; “ven al teatro”, “programa de teatro aficionado” y “programa sobre el audiovisual Nur y el León Rojo”.
2. Animación a la lectura: “dinamización lectora”, “encuentros con autor”, “clubes de lectura” y “ciclos poéticos”.
3. Ocio creativo: exposiciones, talleres de teatro y ocio creativo.
4. Promoción del Patrimonio Cultural: “jornadas histórico-culturales”, “programa de patrimonio natural y cultural”, “jornadas de astronomía”, “la alacena de la memoria”, “maravilleando por el río”, “rutas para descubrir”, “cajón del tiempo” y “artes plásticas”.

#### C) Departamento de Artes Audiovisuales:

La finalidad del programa de Artes Audiovisuales es la de apoyar a los ayuntamientos de la provincia de Almería para que consigan propiciar ámbitos en los que se puedan explorar, crear y recrear visiones e historias que reflejen la diversidad cultural que genera la imagen, el cine y las artes audiovisuales.

El Departamento desarrolla su actuación a través de:

| Código Seguro De Verificación | O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado<br>Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   | Página             | 11/64                                      |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==</a>       |                    |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |                    |  |



a) Oficina Provincial de Cine “Filming Almería”: con este servicio, se seguirá apoyando técnicamente a los ayuntamientos de la provincia para la captación de proyectos de producción cinematográfica y audiovisual; la difusión de los escenarios almerienses como zonas preferentes para los rodajes; la promoción y fomento de las empresas audiovisuales afincadas en la provincia; la realización de actividades en Almería para fomentar el conocimiento y desarrollo de la cultura y la industria audiovisual; y la organización de acciones que den a conocer la historia del cine de nuestra provincia y la vinculación que se mantiene con proyectos audiovisuales.

Para ello, se ha previsto la puesta en marcha de fam trips de localizaciones almerienses para profesionales e investigadores de la industria audiovisual así como rutas cinematográficas por los mismos paisajes para los interesados en la cultura y el patrimonio audiovisual; la organización o colaboración en actividades de carácter formativo: cursos, talleres, clases magistrales, mesas redondas, conferencias, encuentros sobre formación en los distintos sectores del ámbito audiovisual; la gestión de la página web ‘Filming Almería’ y de las redes sociales vinculadas; la realización de foros o congresos o la asistencia a los mismos fuera de la provincia para la promoción y difusión de la industria y la cultura cinematográfica almeriense; la señalización informativa de localizaciones cinematográficas de nuestra provincia; el emprendimiento, en coordinación con el Instituto de Estudios Almerienses, de la guía audiovisual del patrimonio almeriense, dirigida a los ayuntamientos de la provincia; la ampliación y profesionalización de la guía de localizaciones cinematográficas de la provincia de Almería en 360º; la programación de presentaciones de producciones audiovisuales relacionadas con la provincia de Almería; el estudio y ejecución de los procesos para la creación del clúster audiovisual almeriense, apoyando a las empresas de este sector en la provincia; la elaboración de un catálogo de paisajes originales de la provincia de Almería; la participación en eventos nacionales o internacionales para la divulgación de las peculiaridades de nuestra provincia en el ámbito cinematográfico y audiovisual; y la producción de actividades y acciones que fomenten y dinamicen la expansión de la cultura y la industria audiovisual en la provincia de Almería.

b) Redes audiovisuales.

c) Exposiciones de fotografía vinculadas al audiovisual.

d) XXXV Circuito Provincial de Cine de Verano.

e) XXV Festival Internacional de Cine de Almería – FICAL 2026: La promoción de los municipios de la provincia de Almería mediante el refuerzo de sus vínculos históricos con la industria y la cultura audiovisual será el fin principal de esta edición del Festival Internacional de Cine de Almería.

#### D) Departamento de Coordinación del Instituto de Estudios Almerienses:

El Instituto de Estudios Almerienses es un Centro de Estudios Locales que tiene como finalidad propiciar el estudio, la investigación y divulgación de las peculiaridades de la provincia de Almería en todos los ámbitos del conocimiento a través de la organización de actividades, la edición de publicaciones y la investigación.

Las líneas de actuación del IEA son las siguientes:

| Código Seguro De Verificación | O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQtw==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado<br>Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   | Página             | 12/64                                      |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQtw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQtw==</a>       |                    |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |                    |  |



1. Actividades: abordan temáticas diversas con formatos organizativos variados entre ellos jornadas, ciclos de conferencias, foros de debate, actos literarios, itinerarios, exposiciones, documentales, etc.  
Las actividades se organizan atendiendo a la siguiente clasificación: propuestas de los miembros del IEA; y actividades institucionales, que incluyen: “colección Historia de Almería” “Actividad especial”, “Las tardes del IEA”, “Días internacionales”, “Plenario del IEA”, Concesión de las distinciones como *Miembro de Honor* y el *Escudo de Honor* del Instituto de Estudios Almerienses, “Recuperación del patrimonio etnográfico almeriense”, “Exposiciones. Itinerancia”, “Producción audiovisual” “Musealización de la sede del Instituto”, “Presentación de publicaciones”, “Ferias del libro”, “Actuaciones de divulgación y promoción del IEA”.
2. Publicaciones: el principal objetivo es consolidar las colecciones que compaginan rigor y divulgación de aspectos históricos, geográficos, etnográficos, medioambientales...vinculados a la provincia. En cuanto a la gestión editorial, se continuará con las publicaciones ya iniciadas y con nuevas propuestas. Se continúa llevando a cabo la convocatoria anual de publicaciones para la edición de obras de creación, investigación y divulgación con el fin de fomentar la cultura, las ciencias y las letras almerienses Incluye: 1) Gestión editorial, con los siguientes proyectos: Colección “Guías de Almería. Territorio, Cultura y Arte”, Colección “Pueblos de Almería”, “REAL. Revista del Instituto de Estudios Almerienses”, “Diccionario Biográfico Almeriense, convocatoria publicaciones”, digitalización de las publicaciones del IEA”, otros proyectos editoriales”.
3. Distribución editorial.
4. Investigación: Se realizan publicaciones de carácter científico, jornadas en los que los investigadores vinculados a nuestra provincia adquieren un especial protagonismo y una convocatoria anual de ayudas para trabajos de investigación.
5. Colaboraciones con ayuntamientos y otras entidades: Su objetivo es propiciar actuaciones conjuntas con entidades públicas y privadas con fines competenciales o estatutarios coincidentes con los de este centro de estudios locales que contribuyan a fomentar el conocimiento y divulgación de aspectos almerienses coincidentes con los fines del IEA. Y, dentro del mismo, la realización de las siguientes actividades: “programa de divulgación del patrimonio histórico, artístico, etnográfico y medioambiental de municipios almerienses”; colaboración con el Centro de Estudios Velezano y Centro Virgitano de Estudios Históricos; ayudas a la edición de revistas culturales, publicaciones y colaboración con otras entidades.

## 2. PROGRAMAS DE IDENTIDAD ALMERIENSE.

Este programa incluye todas aquellas actividades y proyectos en el ámbito de la etnografía, tradiciones, historia y el patrimonio cultural material e inmaterial en la provincia de Almería. Dentro de este programa incluiríamos: “Encuentros y programaciones de actividades de música y bailes tradicionales”; “Jornadas y muestras de divulgación de la artesanía tradicional”; “Programa, muestras y talleres de ropa tradicional”; “Programa de recreaciones e indumentarias históricas”; programas de

| Código Seguro De Verificación | O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==  | Estado  | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|---------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   | Página  | 13/64                                      |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==</a>       |         |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |         |  |



divulgación de símbolos almerienses; programas de promoción del léxico y la tradición oral almeriense; apoyo a la recopilación y mantenimiento de tradiciones populares y programas de promoción y divulgación de la historia de Almería.

### 3. PROGRAMAS DE APOYO A PROYECTOS CULTURALES DE CARÁCTER MUNICIPAL.

Se ofrece a los ayuntamientos de la provincia, con el fin de que puedan disponer de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios que les permitan desarrollar los proyectos y actividades que demandan sus ciudadanos.

Para ello, se han previsto las siguientes acciones:

- Apoyo a proyectos culturales municipales: Se trata de apoyar proyectos y actividades municipales que, por su naturaleza o contenido, tienen un interés cultural o institucional de carácter excepcional y que se enmarcan dentro de las distintas áreas de actuación y programas de este plan provincial (animación a la lectura, promoción y difusión cultural, promoción del patrimonio cultural, ocio creativo).

- Programa de Promotores Culturales: Convocatoria de asistencia económica a municipios de la provincia de hasta 5.000 habitantes, para la contratación de promotores culturales y de programas de apoyo a la formación de estos agentes culturales.

- Convocatoria de asistencia económica para actividades del circuito PACA, destinado a municipios de hasta 3.000 habitantes.

- Convocatoria de asistencia económica para actividades culturales en municipios de hasta 1.000 habitantes.

- Asistencia a los municipios en proyectos culturales de carácter especial, apoyo a proyectos que refuerzan los valores naturales, históricos y culturales de la provincia y que suponen recursos y herramientas importantes para el refuerzo de la promoción sociocultural de nuestros municipios. Gran número de estas colaboraciones están previstas como asistencias económicas nominativas en el Anexo III de las bases de ejecución del presupuesto provincial vigente, de 2026.

- Convocatoria de asistencia económica destinada a entidades locales de hasta 10.000 habitantes.

- Convocatoria de asistencia económica destinada a Ayuntamientos de 10.001 a 20.000 habitantes, para la realización de programas de animación cultural.

### 4. PROGRAMAS EN COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DE CARÁCTER PROVINCIAL E INTERPROVINCIAL

Desde el Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, se realiza una labor permanente de colaboración con entidades culturales, colectivos, asociaciones, artistas... que realizan eventos culturales de carácter especial.

Se propone esta acción con el objetivo general de impulsar y difundir la cultura y el patrimonio cultural almeriense y favorecer la consolidación del tejido cultural que refleja la diversidad cultural existente en la provincia.

Además, y con carácter general, se realizan las siguientes colaboraciones:

| Código Seguro De Verificación | O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado<br>Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   | Página             | 14/64                                      |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==</a>       |                    |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |                    |  |



- a) Asesoramiento técnico a través de nuestros servicios de información en la provincia y en los servicios centrales del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense.
- b) Gestión y coordinación de programas y actividades de carácter especial.
- c) Colaboración económica en eventos culturales de carácter provincial y supra-provincial.
- d) Apoyo en la dotación de la infraestructura técnica, necesaria para la realización de actividades de carácter puntual.
- e) Orientación en materia de difusión y comunicación.

##### 5. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL ÁREA.

La publicidad y difusión de las actuaciones del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense se realiza a través de los dominios que gestiona la misma; de sus redes sociales y con la creación de una agenda cultural que divulgue de forma eficiente y actualizada las actividades de índole cultural que desde los Ayuntamientos y desde la propia Diputación se organizan (WEBAPP) y una marca y una plataforma de promoción y reconocimiento de la cultura y el patrimonio almeriense. Con ella se intentará realizar una mejor y más activa colaboración con el tejido cultural, permitiendo también la difusión de Almería desde una perspectiva cultural como símbolo de excelencia.

En cuanto a la financiación del Plan, el presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2026 ha previsto los créditos necesarios para llevar a cabo los programas que lo integran. En el Plan, en el epígrafe de Presupuesto, están detalladas las aplicaciones presupuestarias con los créditos iniciales aprobados, destinados a las actuaciones que se contemplan desarrollar.

La elaboración del Plan se realiza en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura, que la legislación reconoce a la Diputación Provincial.

Al objeto de disponer de los servicios y suministros necesarios para llevar a cabo los programas y actividades previstas, se deberá proceder a la tramitación de los oportunos expedientes de contratación, a través del procedimiento que corresponda en cada caso, de conformidad con Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Plan Provincial 2026 debe ser objeto de publicidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y 12.2 de Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2026.

A continuación, el Secretario, de conformidad con el artículo 97.3, b) del ROF de la Corporación, da cuenta de enmiendas presentadas al dictamen formuladas por el portavoz del Grupo Socialista, de fecha 30 de enero de 2026, que dicen:

| Código Seguro De Verificación | O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado<br>Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   | Página             | 15/64                                      |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==</a>       |                    |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |                    |  |



“El Grupo Socialista, en el ejercicio de sus funciones de control, impulso y mejora de la acción de gobierno, presenta las siguientes enmiendas al Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense 2026, con el objetivo de reforzar los principios de equidad territorial, participación ciudadana, transparencia en la gestión pública, sostenibilidad, igualdad de oportunidades y acceso universal a la cultura en todos los municipios de la provincia de Almería.

Estas enmiendas pretenden consolidar la cultura como un eje estratégico para la lucha contra la despoblación, la generación de empleo juvenil, la cohesión social, la preservación del patrimonio material e inmaterial y el fortalecimiento del sector audiovisual y creativo almeriense.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Almería, eleva a pleno, para su debate y aprobación, si procede, las siguientes enmiendas al Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense 2026:

**ENMIENDA N° 1 – Creación del Consejo Provincial de Cultura**

**Tipo:** Enmienda de adición

Se añade un nuevo apartado en el punto 4 “Estructura Organizativa del Área” con la siguiente redacción:

“Se crea el Consejo Provincial de Cultura como órgano consultivo y participativo, integrado por representantes de los Ayuntamientos de la provincia, colectivos culturales, asociaciones juveniles, profesionales del sector cultural y audiovisual, miembros del Instituto de Estudios Almerienses y representantes de la Diputación Provincial, con funciones de asesoramiento en la planificación anual de programas culturales y evaluación del grado de cumplimiento del Plan Provincial.”

**Justificación:**

Garantiza la participación real del tejido cultural y municipal en el diseño y seguimiento de la política cultural provincial.

**ENMIENDA N° 2 – Programa “Cultura Rural Viva”**

**Tipo:** Enmienda de adición

Se añade un nuevo programa en el apartado 6 del Plan con la siguiente redacción:

“Programa Cultura Rural Viva, dirigido específicamente a municipios de menos de 2.000 habitantes, que garantice una programación cultural mínima anual financiada por la Diputación, incluyendo circuitos de teatro, música, cine, animación a la lectura y formación cultural, con el objetivo de fomentar la permanencia de la población y la cohesión territorial.”

**Justificación:**

Refuerza la igualdad de acceso a la cultura y contribuye a la lucha contra la despoblación en el medio rural.

**ENMIENDA N° 3 – Plan Provincial de Becas Culturales para Jóvenes**

**Tipo:** Enmienda de adición

Se añade en el apartado de Objetivos Generales:

| Código Seguro De Verificación | O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado<br>Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   |                    |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==</a>       |                    |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |                    |  |



“Impulsar un Plan Provincial de Becas Culturales para jóvenes, destinado a la formación práctica en gestión cultural, producción audiovisual, conservación del patrimonio y edición cultural, en colaboración con ayuntamientos, centros culturales y entidades provinciales.”

Justificación:

Favorece la inserción laboral juvenil y la profesionalización del sector cultural en la provincia.

#### ENMIENDA N° 4 – Fondo Provincial de Producción Audiovisual

Tipo: Enmienda de adición

Se añade en el Departamento de Artes Audiovisuales:

“Se crea un Fondo Provincial de Producción Audiovisual destinado al apoyo económico de proyectos de cortometrajes, documentales, series digitales y producciones vinculadas a la memoria cultural e histórica de la provincia, priorizando la participación de creadores y empresas audiovisuales almerienses.”

Justificación:

Refuerza el tejido audiovisual local, genera empleo cultural y potencia la proyección exterior de la provincia.

#### ENMIENDA N° 5 – Programa “Mujeres Creadoras de Almería”

Tipo: Enmienda de adición

Se añade en los Programas de Artes Plásticas y Literarias:

“Programa Mujeres Creadoras de Almería, orientado a la promoción y visibilización del trabajo de mujeres en los ámbitos de la música, la literatura, las artes plásticas y el audiovisual, mediante circuitos provinciales de exposiciones, encuentros, ciclos culturales y producción artística.”

Justificación:

Contribuye a la igualdad real de oportunidades en el acceso a la programación cultural y a la visibilidad del talento femenino.

#### ENMIENDA N° 6 – Programa “Cultura en las Aulas Rurales”

Tipo: Enmienda de adición

Se incorpora en el Área de Animación a la Lectura y Ocio Creativo:

“Programa Cultura en las Aulas Rurales, en colaboración con centros educativos de la provincia, destinado a la realización de talleres de teatro escolar, creación audiovisual, clubes de lectura y proyectos de memoria oral intergeneracional.”

Justificación:

Fomenta la creación de nuevos públicos culturales y refuerza el vínculo entre educación y cultura en el ámbito rural.

#### ENMIENDA N° 7 – Programa “Memoria Viva de Almería”

Tipo: Enmienda de adición

Se añade en el Programa de Patrimonio Cultural:

| Código Seguro De Verificación | O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==  | Estado  | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|---------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   |         |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==</a>       |         |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |         |  |



“Programa Memoria Viva de Almería, destinado a la recopilación, producción y difusión de testimonios orales, documentales, exposiciones itinerantes y rutas culturales sobre la memoria social e histórica de la provincia.”

**Justificación:**

Preserva el patrimonio inmaterial y fortalece la identidad cultural almeriense desde una perspectiva educativa y social.

**ENMIENDA N° 8 – Plataforma Digital Cultural Provincial**

Tipo: Enmienda de adición

Se añade en el apartado de Publicidad y Difusión:

“Creación de una Plataforma Digital Cultural Provincial que integre la agenda cultural de todos los municipios, archivo audiovisual y patrimonial, biblioteca digital del Instituto de Estudios Almerienses y retransmisión en línea de eventos culturales de interés provincial.”

**Justificación:**

Mejora el acceso universal a la cultura y reduce las brechas territoriales y digitales.

**ENMIENDA N° 9 – Transparencia Presupuestaria Cultural**

Tipo: Enmienda de modificación

Se añade en el apartado de Indicadores de Evaluación:

“Publicación anual de un informe de inversión cultural desglosado por municipio, número de actividades realizadas, participación ciudadana e impacto económico y turístico de los programas culturales provinciales.”

**Justificación:**

Refuerza la rendición de cuentas y garantiza la equidad en la distribución de recursos.

**ENMIENDA N° 10 – Programa de Investigación Joven del IEA**

Tipo: Enmienda de adición

Se añade en el apartado del Instituto de Estudios Almerienses:

“Creación del Programa de Investigación Joven del IEA, destinado a la concesión de ayudas para Trabajos Fin de Grado y Máster relacionados con la historia, el patrimonio, el medio ambiente, la cultura y el desarrollo social de la provincia de Almería.”

**Justificación:**

Fortalece la renovación generacional de la investigación local y la vinculación con el ámbito universitario.

**ENMIENDA N° 11 – Cultura Sostenible**

Tipo: Enmienda de adición

Se añade en los criterios de ejecución de programas:

“Incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental en los eventos culturales financiados por la Diputación, incluyendo reducción de plásticos, uso de materiales reutilizables y promoción de buenas prácticas medioambientales.”

**Justificación:**

| Código Seguro De Verificación | O/dLju4HPRxzTSXJPrXQTw==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado<br>Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   | Página             | 18/64                                      |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLju4HPRxzTSXJPrXQTw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLju4HPRxzTSXJPrXQTw==</a>       |                    |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |                    |  |



Alinea la política cultural provincial con los objetivos de desarrollo sostenible.

**ENMIENDA N° 12 – Accesibilidad Universal a la Cultura**

Tipo: Enmienda de adición

Se añade en los Objetivos Generales:

“Garantizar la accesibilidad universal a la programación cultural provincial mediante medidas de adaptación para personas con discapacidad, incluyendo lengua de signos, subtulado, accesos adaptados y programación inclusiva.”

Justificación:

Asegura el derecho efectivo de toda la ciudadanía al acceso a la cultura.”

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los/as siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- La Diputada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, Sra. Morales Asensio, comienza su intervención agradeciendo el trabajo que han realizado todos los técnicos del Área que hacen posible que el Plan de Cultura mejore cada año. Continúa diciendo que presentan un Plan con un nuevo incremento presupuestario y una clara voluntad de seguir innovando, ampliando programas y reforzando el servicio a todos los Ayuntamiento de la provincia.

A continuación, hace una exposición del Plan y señala que se mantiene estructurado en sus tres pilares fundamentales: actividades y programas culturales; gestión en animación cultural; y artes audiovisuales, que es el área del cine. Indica que se refuerzan aquellas líneas que mejor responden a las necesidades reales de los municipios con mayor apoyo técnico y financiación. Esto se sustenta en un incremento de 937.000 euros en promoción cultural, en comparación con el 2025. Más apoyo que nunca a los municipios y a los proyectos singulares. Se mantienen las líneas de asistencias económicas que comenzaron el año pasado y se estructuran en los municipios por número de habitantes. Además, se pasa de cuarenta y ocho a sesenta y seis nominativas; veintidós nuevos proyectos en municipios de toda la provincia. La Diputación apuesta por esas iniciativas locales de cada municipio que mantienen viva la cultura.

Seguidamente, pasa a exponer todos los programas del Plan. Finaliza afirmando que este Plan cumple con todos los objetivos principales: el fomento y desarrollo de la cultura; el apoyo a las entidades locales; asistencia técnica y económica a los municipios; generación de riqueza y empleo; accesibilidad y equidad cultural; y la puesta en valor del patrimonio y adaptación a las necesidades actuales. Es una herramienta fundamental para el desarrollo cultural, social y económico de la provincia, promoviendo una entidad local de cohesión y equidad.

| Código Seguro De Verificación | O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado<br>Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   |                    |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==</a>       |                    |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |                    |  |



Vuelve a dar las gracias a todos los técnicos del Área de Cultura por su gran trabajo y por ayudar a todos los Ayuntamientos; sobre todo, a los municipios más pequeños.

- Seguidamente, toma la palabra la Diputada del Grupo Socialista, Sra. Piqueras Valarino, y señala que han presentado una serie de enmiendas, fruto del malestar y descontento de muchos pueblos de la provincia; sobre todo, de los más pequeños. Señala que se han hecho eco de esas demandas para poner fin a una forma de gestionar los fondos de este Plan que, cada vez, es más discrecional en su reparto; programas que funcionan bajan de presupuesto y se aumentan las asistencias nominativas. Continúa diciendo que este tipo de gestión ya se lo han dicho a la Diputada en varias ocasiones y pretenden que eso no ocurra. Que esa herramienta extraordinaria no se convierta en una herramienta que se use de forma general; y ya se lo han advertido de Intervención. El presupuesto de FICAL crece en más de un 20%, y no lo hace en la misma forma, por ejemplo, el PACA, que no llega ni para una actuación por pueblo. Si todo sube en porcentaje, deberían de hacerlo de forma equitativa; un reparto justo de los fondos y que sea más transparente. Que la cultura llegue a todos los rincones de la provincia y no sea una herramienta graciable por parte del equipo de gobierno.

Este Plan de Cultura no está garantizando un equilibrio territorial, no garantiza la participación real ni la transparencia en el uso del dinero de todos los almerienses. Se centralizan las decisiones, se eliminan programas sociales y culturales que funcionaban bien, y hay un reparto presupuestario que genera más preguntas que respuestas. La cultura no puede ser una herramienta de propaganda institucional ni de premio político; la cultura es un derecho y proponemos otro camino.

A continuación, pasa exponer las enmiendas presentadas, y finaliza expresando que, solamente, quieren enriquecer este Plan. Que se estudien esas enmiendas para que el Plan mejore y ser la voz de los Alcaldes y Alcaldesas y de todos los almerienses; que sea un reparto justo de estos fondos. La cultura no es patrimonio de ningún gobierno ni de ningún partido. Vamos a seguir defendiendo la cultura justa, abierta y transparente para todos los municipios; viven donde viven y voten a quién voten.

- En un segundo turno de intervenciones, la Sra. Morales Asensio expresa a la Sra. Piqueras Valarino que no se ha bajado ninguna partida del presupuesto, sino que se ha aumentado, y que no se ha eliminado ningún programa o actividad que se haya solicitado por algún Ayuntamiento. A continuación, pasa a desglosar las doce enmiendas presentadas.

Concluye diciendo que estas enmiendas no incorporan mejoras sustanciales al Plan Provincial de Cultura de 2026. Las medidas propuestas se encuentran plenamente integradas, desarrolladas y ejecutadas a través de los programas. La estructura y convocatoria actualmente vigentes cumplen las competencias propias de las Diputaciones.

Finaliza diciendo que, con todo el respeto, cree que hay que trabajar con sentido común y que ha habido tiempo para ofrecer estas enmiendas al Plan; y, además, todas están hechas con inteligencia artificial. Pide tener más rigor a la hora de realizar estas enmiendas que las dice el ChatGPT, tal cual.

| Código Seguro De Verificación | O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado<br>Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   |                    |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==</a>       |                    |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |                    |  |



- Seguidamente, la Sra. Piqueras Valarino manifiesta a la Sra. Morales Asensio que se lo va a resumir para ver si también se lo dice el ChatGPT. Me acaba de decir que todo se está haciendo y que ya se está trabajando...; eso es una práctica que ustedes hacen en cualquier propuesta que se haga. También, felicitar el trabajo de los técnicos, pero la voy a llevar a la calle y a la realidad, para ver si me puede negar faltar el respeto a los Alcaldes y Alcaldesas, como a los ciudadanos de esta provincia. El reparto que hacen de estos fondos, cada vez, es más discrecional. En el Festival Murmura tiene un claro ejemplo de cómo hacen las cosas; de todas las actuaciones que hay, existen pueblos que ni siquiera ven una actuación en todos los años que se lleva celebrando. Usted, ha convertido el Festival en el Festival de Laujar; más de diez actuaciones van a su pueblo y todo el enriquecimiento cultural; los demás pueblos no tienen la misma oportunidad. En la práctica, lo que hacen es un reparto discrecional, falta de transparencia y una injusticia clara. Si sube FICAL y sube la forma de presupuestar determinadas actividades, también deben subir las que se hacen en los pequeños pueblos.

Continúa diciendo que han traído unas propuestas para que se estudien y se vayan metiendo a los pequeños municipios en una realidad. Unas propuestas para enriquecer el Plan y no lo quieren escuchar. Nos parece lamentable. En la práctica, no son transparentes, sólo suben las nominativas para repartir el dinero de forma discrecional; y ya se lo han advertido desde Intervención en varias ocasiones: ese tipo de gestión es para usarla de forma extraordinaria, no ordinaria.

Finaliza señalando que sólo le piden más transparencia y más justicia. Y que el trabajo que se hace en este Plan, en la práctica, de verdad sea un reparto justo para todos los municipios de la provincia.

- El Presidente manifiesta que, antes de comenzar la votación, quiere hacer dos aclaraciones: primero, el Festival Murmura nació antes de que la Sra. Morales fuera Diputada de Cultura; y, segundo, el Murmura es un Festival de promoción privada y ellos deciden cómo y cuándo, y, en base a su desarrollo y a su beneficio empresarial, realizan la actuación.

Sra. Piqueras, no ha dicho si las enmiendas las ha hecho con IA o no. Hay varias aplicaciones que detectan cuando se hace un IA. Le recomiendo que, antes de hacerlo, le dé a un botón que pone: humanizar. Por respeto a esta provincia y a los almerienses, hay que trabajar un poquito más y que el trabajo no lo haga el ChatGPT ni Gemini.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

A continuación, la enmienda es sometida a votación, conforme dispone el artículo 117 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación y, por ocho votos a favor (del Grupo Socialista), quince votos en contra (del Grupo Popular) y tres abstenciones (del Grupo VOX), no se aprueban las enmiendas antes transcritas.

| Código Seguro De Verificación | O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado<br>Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   | Página             | 21/64                                      |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==</a>       |                    |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |                    |  |



Sometido el dictamen a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por quince votos a favor (del Grupo Popular) y once abstenciones (ocho del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX),

**ACUERDA:**

1º) Aprobar el Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense 2026, conforme al documento que se incorpora al expediente. (Verificable en URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=vfPztLw2sKEMcyZqPkZoLA==>)

2º) Publicar el Plan en la página web de la Diputación Provincial (Planes y Programas Culturales), así como en el portal de la transparencia. La citada publicación, de conformidad con el artículo 12.2 de Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se realizará en un plazo máximo de veinte (20) días, y se mantendrá mientras esté vigente el Plan.

| Código Seguro De Verificación | O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/02/2026 12:35:33 |
| Observaciones                 |   | Página  | 22/64               |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==</a>       |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |         |                     |



**Acuerdo 06**  
**PLAN PROVINCIAL DE DEPORTE 2026.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/\\_6Ul8PQFreV25SmQZdvIRw==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/_6Ul8PQFreV25SmQZdvIRw==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:39:24 / 00:49:31

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ODM3MWM4MDgtYjRiNC00Mzc3LTgzZTItNDIwYTU1OWQyNGFm>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 15 de enero de 2026, cuya parte expositiva dice:

“El deporte es un idioma universal, sinónimo de paz que está configurado como uno de los fenómenos sociales más importantes, influyentes y significativos de la sociedad actual, tanto como práctica cotidiana de los ciudadanos como espectáculo de masas, representando en ambos casos una suma inmensa de valores positivos, que colaboran en la creación de una sociedad mejor. En estos términos, se expresa el encabezado de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

La Diputación de Almería, como poder público que es, le corresponde por mandato constitucional de su artículo 43.3, el fomento de la educación física y el deporte, facilitando la adecuada utilización del ocio.

También, la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local contempla el que la promoción del deporte, las instalaciones deportivas y la ocupación del tiempo libre constituya parte de la autonomía local garantizada constitucionalmente, al exigir el que, en todo caso, se ejerzan por los municipios competencias propias sobre dicha materia en los términos que el legislador sectorial decida. El legislador andaluz, titular de dicha competencia exclusiva, a través de la Ley del Deporte ya citada, y previamente, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, ha atribuido competencias a los municipios en la materia, y, a las diputaciones provinciales, la de asistencia jurídica, económica y técnica a los mismos para el ejercicio de sus competencias.

En este contexto, por el Servicio Técnico de Deporte del Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud, ha sido elaborado, un año más, el plan provincial de asistencia municipal en materia deportiva, al que denominaremos Plan Provincial de Deporte. En esta herramienta estratégica, se sientan las bases generales de la actuación en materia deportiva de la Diputación Provincial de Almería, fuente de donde nacerán los diferentes programas y sus proyectos en que se desarrolle desde la misma.

El deporte local, las instalaciones deportivas municipales, el desarrollo económico, el turismo deportivo y el tercer sector del deporte, compuesto por: las entidades asociativas, clubes y federaciones deportivas, en línea con esa búsqueda de la cohesión social a través del deporte, serán nuestras áreas de trabajo de referencia.

Con este documento, se propone y se pretende el desarrollo ordenado, temporalizado y cuantificado de un conjunto de recursos que se van a materializar finalmente en proyectos y actividades, organizadas a través de los diferentes programas que lo integran y con los cuales se pretende utilizar la transversalidad del deporte, principalmente de base y para

| Código Seguro De Verificación | O/dLju4HPRxzTSXJPrXQtW==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado<br>Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   | Página             | 23/64                                      |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLju4HPRxzTSXJPrXQtW==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLju4HPRxzTSXJPrXQtW==</a>       |                    |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |                    |  |



todos, aunque también de rendimiento, con diferentes sectores y áreas de nuestra sociedad con las cuales se encuentra íntimamente ligado, como pueden ser; la salud, la educación, la integración social, el turismo o el desarrollo rural, entre otras, a fin de trasladar todos sus beneficios a los ciudadanos de nuestros municipios.

Cabe destacar que, para la elaboración de este Plan, el servicio técnico de Deporte (STD), durante el año 2025, ha llevado a cabo, a través de las diferentes dependencias que lo integran, informes de progreso internos de cada uno de los proyectos desarrollados, los cuales han servido como elemento de autoevaluación y revisión anual del Plan.

Además de ello, en la parte final del año, se han llevado a cabo una serie de comisiones técnicas, cuatro, una por cada zona en la que se divide la provincia en materia de Deporte. En ellas se han podido recoger las distintas necesidades, inquietudes, demandas y demás cuestiones planteadas por parte de cada uno de los municipios representados en las mismas.

Toda la información obtenida se ha integrado en el proceso estratégico de análisis de los aspectos considerados más relevantes, que se elaboró, en el marco de la nueva organización de las áreas de gestión de la Diputación de Almería para el periodo cuatrienal del mandato 2023-27.

En el citado proceso se impulsó la participación de todas las personas que formaban parte de la plantilla laboral del STD; para ello, se planteó la realización de un informe por cada unidad en el que se abordó un análisis DAFO, la identificación de problemas (causas y consecuencias) y propuestas de mejora, tanto del servicio en general como de las particularidades que afectan a cada dependencia en lo que se refiere a los siguientes apartados:

#### Proceso de planificación / evaluación

Contenidos de actuación

Presupuestos

Estructura del servicio

Procesos operativos

Una vez elaborados esos informes parciales, se estableció un calendario de sesiones de trabajo entre los técnicos de cada unidad, el Técnico Superior de Deporte y el Jefe de Negociado de Planificación, Comunicación y Divulgación, para su exposición y puesta en común. Finalizado éste, se abrió un nuevo periodo, para compartir los análisis realizados y debatir sobre sus planteamientos, en el que participaron las personas que ocupan puestos de responsabilidad en el STD: jefes de grupo, coordinador, jefes de negociado, jefe de departamento y técnico superior.

En el último estadio de este procedimiento se plasmó la recopilación de aquellas propuestas de mejora que se consideraron oportunas como compromisos y medidas asociadas a los diferentes objetivos del PPD, bien por su trascendencia estratégica y/o por su eficiencia operativa.

Además, se llevó a cabo una consulta externa, a través de un detallado cuestionario, que fue circulado a los responsables políticos (alcaldes o concejales de deporte) de todos

| Código Seguro De Verificación | O/dLju4HPRxzTSXJPrXQtw==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado<br>Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   | Página             | 24/64                                      |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLju4HPRxzTSXJPrXQtw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLju4HPRxzTSXJPrXQtw==</a>       |                    |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |                    |  |



los municipios menores de 20.000 habitantes y la entidad local autónoma, que fue cumplimentado por el 95% de los mismos.

Mediante estos procesos participativos y consultivos se ha pretendido analizar, evaluar e identificar las mejoras más relevantes, posibilitando una base argumental suficiente que oriente y respalde la toma de decisiones necesaria para acometer la gestión de los próximos cuatro años de mandato, recomendando su revisión anual en lo que al plano operativo se refiere, y bienal en cuanto a su perspectiva estratégica.

En resumen, este Plan está inspirado en estos cinco principios rectores:

1. Participación de la sociedad
2. Igualdad efectiva en la práctica deportiva
3. Reconocimiento de los valores del deporte
4. Aprovechamiento de la colaboración público-privada
5. Proximidad al municipio.

Igualmente, se plantea tres objetivos básicos de referencia, como son:

- Promover iniciativas deportivas allá donde no existan
- Ejercer como agente equilibrador de desigualdades
- Dinamizar las actividades y servicios ya existentes

Siempre en la línea de responder a las funciones administradora, coordinadora, integradora, inversora y planificadora, para dirigirnos hacia el fin último que ha de ser “asistir a los municipios, especialmente a los menores de 20.000 habitantes, para ejercer sus competencias en materia de deporte; contribuyendo al desarrollo del ecosistema deportivo provincial”.

El contenido estratégico del documento se articula sobre tres ejes de actuación que se presentaron como novedad en el Plan 2021, dando un salto cualitativo en la elaboración del proceso planificador, reflejando los tres grandes espacios conceptuales que albergarán a los distintos programas, proyectos y actuaciones que se desarrollan desde el Área en la búsqueda del cumplimiento de sus objetivos:

A. Almería activa es la seña de identidad de los programas ubicados dentro de la concepción y promoción de la provincia y sus municipios como territorios activos, que se ubicarán en distintos marcos de actuación:

Activa Urbac – Actuaciones en el plano urbanístico y municipal.

Activa Eventos – Organización y promoción de eventos.

Activa Natura - Actividades de turismo activa.

Activa Salud - Actividades orientadas prioritariamente a la mejora de la salud y la condición física.

B. Almería Juega Limpio (AJL), se mantiene como la seña de compromiso hacia la realización de buenas prácticas de participación, gestión y promoción de valores en el

| Código Seguro De Verificación | O/dLju4HPRxzTSXJPrXQTw==  | Estado  | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|---------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   | Página  | 25/64                                      |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLju4HPRxzTSXJPrXQTw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLju4HPRxzTSXJPrXQTw==</a>       |         |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |         |  |



deporte, pero incluye nuevos conceptos como la innovación y la capacitación, entre otros. Todo ello se desarrollará a través de cuatro programas:

- AJL Innova - Generación de conocimiento y opinión.
- AJL Educa – Promoción del deporte en edad escolar.
- AJL Cohesiona - Inclusión y participación.
- AJL Colabora - Relación con otros agentes del deporte.

C. El Pabellón Moisés Ruiz (PMR) por su parte, se diferencia de los dos ejes anteriores por tratarse de una instalación en sí misma. Es la única instalación deportiva de gestión propia y, a la vez, sede administrativa del Área, en la cual, se desarrolla una parte de contenidos relacionados con ese uso administrativo y funcionamiento diario (limpieza, mantenimiento...) y otra vinculada a los entrenamientos, competiciones y usos puntuales deportivos y no deportivos de la instalación.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2026.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- La Diputada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, Sra. Cruz Escudero, en primer lugar, agradece a los técnicos del Área por su trabajo en la elaboración del Plan para el año 2026. Señala que el Plan se ha diseñado con vocación municipalista y como una herramienta estratégica trasversal para la salud, la educación y el deporte. Nace de un proceso de análisis en cada una de las zonas de la provincia y con la participación de los diferentes agentes en una serie de comisiones técnicas, en las que se han recogido las necesidades, inquietudes y demandas de todos los municipios; además de una consulta externa a los Alcaldes y Concejales de deportes.

A continuación, pasa a exponer el Plan, destacando que se ha incrementado un 33% la asistencia económica directa para actividades deportivas en municipios menores de 5.000 habitantes, y un 25% el presupuesto del programa “Cohesiona” para potenciar el deporte adaptado y el deporte como escuela de salud, reforzando los juegos deportivos provinciales. La innovación en programas, como el “Reto reactiva”, y el desafío “Escuela de vida saludable”. Además, dentro del Plan de Instalaciones Deportivas, se han inyectado 750.000 euros adicionales para los municipios que se quedaron fuera, y para el mantenimiento y

| Código Seguro De Verificación | O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado<br>Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   | Página             | 26/64                                      |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==</a>       |                    |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |                    |  |



mejora en las redes de senderos. La novedad y consolidación de proyectos como en juegos deportivos provinciales, que aumentan en actuaciones y en modalidades.

Finaliza diciendo que traen un Plan que invierte en nuestros pueblos y en la igualdad de oportunidades. Garantizando que los eventos deportivos sigan proyectándose en todos los rincones de la provincia.

- D. Juan Manuel Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, adelanta que su grupo se va a abstener al Plan, porque adolece de los mismos vicios que el de Cultura; fundamentalmente, en la arbitrariedad. Hay municipios que tienen una vida extra: si no obtienen de los planes a los que todos pueden concurrir libremente, no tienen el importe suficiente o no han sido beneficiarios, tienen la bola de la arbitrariedad del equipo de gobierno y obtienen unas asistencias para mejorar sus instalaciones deportivas. Hay municipios que tienen que concurrir sólo a los planes que ofrece la Diputación, y hay municipios que tienen las dos vías.

Continúa diciendo que este Plan no va a mejorar el transporte de los juegos deportivos provinciales, como de cualquier actividad deportiva que hace la Diputación, y los Ayuntamientos van a tener que volver a poner el dinero para el transporte, autobuses, etc.

Es algo que la Diputación asumió hace años y no ha sido capaz de mejorar. Más allá de las asistencias que sacan, no alcanzan a cubrir el 100% del importe de los transportes, y eso les genera costes económicos y de gestión a los Ayuntamientos de algo que antes no lo tenían que hacer.

Finaliza indicando que algo que es importantísimo es la transparencia. Aunque la Diputada de Cultura hablaba que ya existe esa transparencia, y vamos a solicitar el informe en que se desglosa por municipios la inversión cultural, igualmente echamos de menos, que se evalúe cuando termina el año y se ofrezca a los municipios y a los almerienses en general, cuál ha sido la inversión real, a qué municipio, y, sobre todo, con qué retorno para la provincia. Eso no lo vemos en el Plan y, por tanto, por tener los vicios parecidos, nos vamos a abstener otra vez.

- En un segundo turno de intervenciones, la Sra. Cruz Escudero aclara al Sr. del Real Ruiz que, respecto al tema de los juegos deportivos, ya existe un programa de asistencia económica para los municipios; y, en cuanto al Plan de Instalaciones Deportivas, ya se han cubierto todas aquellas necesidades de los proyectos que han presentado los municipios.

- Seguidamente, el Sr. del Real Ruiz dice que es consciente y que ya se ha discutido en otros Plenos ese Plan de asistencia al transporte, pero hay que mejorarlo porque no cubre. Hay municipios que tienen que poner dinero y antes no tenían que hacerlo. Y, no solamente dinero, sino que tienen que dedicar recursos técnicos para concurrir a una asistencia que presta la Diputación. O sea, tienen el coste administrativo y, además, el coste de la asistencia que ahora mismo tiene planificada la Diputación para ese transporte, que no alcanza a cubrir el 100% de ese gasto.

En cuanto al Plan de Instalaciones Deportivas, efectivamente, lo han recibido prácticamente todos los municipios, pero hay municipios como Tíjola, Alhama, Huércal de

| Código Seguro De Verificación | O/dLju4HPRxzTSXJPrXQTw==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado<br>Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   | Página             | 27/64                                      |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLju4HPRxzTSXJPrXQTw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLju4HPRxzTSXJPrXQTw==</a>       |                    |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |                    |  |



Almería o Dalías, que han recibido una nominativa para hacer o mejorar las instalaciones deportivas, y eso no podía hacerlo, por ejemplo, Viator, por hablar de mí y no de otros. Por tanto, hay municipios que pueden pedir más cosas; eso es arbitrariedad. Por ejemplo, Cantoria, lo intentó pedir por daños de la Dana, y no se le ha dado. Eso es un sesgo político claro. Finaliza diciendo que el Plan tiene buenas intenciones en su literatura, los Planes llegan donde tienen que llegar, pero hay nominativas y municipios que tienen una bola extra, y eso se llama arbitrariedad.

- El Presidente manifiesta que, como él era antes el Diputado de Deportes, le gustaría hacer unas aclaraciones. En primer lugar, la inversión en instalaciones deportivas que ha hecho este equipo de gobierno es la mayor inversión en la historia de esta casa desde democracia. Nunca antes se había llegado a todos los municipios y algunos tienen hasta dos actuaciones. En segundo lugar, la evaluación del Plan se hace todos los años. A final de año se hacen reuniones en la zona y los técnicos evalúan el Plan, y, una vez que se aprueba el Plan, se hace una reunión para explicar el mismo y ver en qué se puede mejorar. Por lo tanto, hay comunicación directa con todos los Ayuntamientos. Por último, el Plan Provincial de Deportes recoge todas las necesidades del sector deportivo provincial. Lo que está haciendo el Área Deportes es inmejorable; son un ejemplo de trabajo. Creo que deberían hablar más con los Ayuntamientos porque nos lo trasladan así. El Área de Deportes está trabajando de manera eficiente con todos y cada uno de los Ayuntamientos.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por quince votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y once abstenciones (ocho del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX),

**ACUERDA:**

1º) Aprobar el Plan Provincial de Deporte 2026, conforme al documento que se incorpora al expediente, en el que se detallan las actuaciones que lo integran y que serán ejecutadas previos los expedientes que se tramiten al efecto.

URL Plan: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EQAPJQJBII4rXfkgIKDPw==>

2º) Publicar el Plan en la web de la Diputación Provincial, así como en el portal de transparencia. La citada publicación, de conformidad con el artículo 12.2 de Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se realizará en un plazo máximo de 20 días, y se mantendrá mientras esté vigente el Plan.

| Código Seguro De Verificación | O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==  | Estado  | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|---------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   |         |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==</a>       |         |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |         |  |



**Acuerdo 07**

**CESIÓN DE TRAMO DE LA CARRETERA PROVINCIAL AL-5106 AL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DEL TRAMO DE LA CARRETERA AL-3106.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/\\_6UI8PQFreV25SmQZdvIRw==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/_6UI8PQFreV25SmQZdvIRw==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:49:35 / 00:51:26

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ODM3MWM4MDgtYjRiNC00Mzc3LTgzZTItNDIwYTU1OWQvNGFm>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 15 de enero de 2026, cuya parte expositiva dice:

“La Diputación Provincial de Almería es titular de la carretera provincial AL-5106 “De la N-341 en Níjar a Carboneras por Aguamarga”, que figura inscrita en el Catálogo de Carreteras Provinciales, y en el Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial, con el número de vía 1.262, del epígrafe 1 Vías Públicas.

El Servicio de Vías Provinciales, en informe de 7 de febrero de 2020, justificó la conveniencia de aceptar la cesión, por parte del Estado, de un tramo de la carretera AL-3106, indicando:

*“El tramo de carretera convencional comprendido desde la salida sur del enlace 481 que discurre sensiblemente paralelo a la Autovía E-15/A-7 del Mediterráneo, entre los PP.KK. 481+700 al 483+050, construido junto con la autovía y que conecta por su margen derecha con la carretera provincial AL-3106, en el pk. 5+410, es actualmente de titularidad estatal. Dicho tramo interrumpe la continuidad de la carretera provincial cuyo inicio se sitúa en la glorieta norte del enlace 479 de la autovía y finaliza en el límite urbano de la Barriada de las Negras en Níjar.*

*Dado que el tramo objeto de cesión reúne las características propias de una carretera provincial, por cuanto que soporta un tráfico eminentemente local, toda vez que conecta con la autovía del Mediterráneo E-15/A-7, dando a su vez continuidad a la carretera provincial AL-3106, actualmente interrumpida por este tramo objeto de cesión de titularidad estatal, desde este Servicio de Vías Provinciales, se ha visto la conveniencia técnica de su inclusión provisional dentro del Catálogo de Carreteras Provinciales, como continuación de la misma, con un incremento de longitud de 1.390 m. (...)"*

Con fecha 21/11/2025, se recibió en la Diputación Provincial oficio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, acompañando borrador de acuerdo para el cambio de titularidad de los siguientes tramos de carreteras:

- Carretera AL-5106, tramo entre los PP.KK 11+290 y 13+556 (actualmente provincial), a favor del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
- Carretera Al-3106, tramo entre los PP.KK 4+000 y 5+400(actualmente estatal), a favor de la Diputación Provincial de Almería.

| Código Seguro De Verificación | O/dLju4HPRxzTSXJPrXQtW==  | Estado  | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|---------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   | Página  | 29/64                                      |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLju4HPRxzTSXJPrXQtW==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLju4HPRxzTSXJPrXQtW==</a>       |         |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |         |  |



Conforme al borrador del acuerdo en el que se regulan los términos de la cesión, se establece:

- No se transfieren medios económicos, personales ni materiales.
- Los cambios quedarán supeditados a la aprobación por Real Decreto y a la formalización del acta de entrega y recepción.

Por otra parte, el Servicio de Vías Provinciales emitió informe técnico con fecha 7 de noviembre de 2024, en el que pone de manifiesto la conveniencia de la cesión al Estado de un tramo de la carretera AL-5106, indicando:

*"El tramo final de esta carretera comprendido entre los PP.KK. 11+290 AL 13+556, puede considerarse como el acceso principal al Puerto de Carboneras desde la carretera N-341, por lo que se encuentra integrado dentro de un itinerario de interés general. Ello ha motivado la solicitud del cambio de titularidad del citado tramo de carretera por parte del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible para su inclusión dentro de la Red de Carreteras del Estado."*

#### **2.- Conveniencia del cambio de titularidad a favor del Ministerio.**

*Teniendo en cuenta que este tramo de la carretera provincial da servicio y acceso a las Instalaciones Industriales del Puerto de Carboneras, que tiene la consideración de Instalación de Interés General del Estado y al tratarse del tramo el final de la carretera actual, se mantiene la conveniencia técnica de su cesión al Ministerio de Transportes y Movilidad, en una longitud de 2.266, pasando a ser esa Administración la responsable de planificación, proyección, construcción, financiación, conservación, seguridad vial, explotación, uso y defensa del referido tramo de esa vía".*

De acuerdo con el artículo 4.4 Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, constituyen la Red de Carreteras del Estado las integradas en un itinerario de interés general o cuya función en el sistema de transporte afecte a más de una comunidad autónoma. Según el artículo 4.5.b) de la misma ley, son itinerarios de interés general, entre otros, los que constituyen acceso principal a un puerto o aeropuerto de interés general.

El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su Anexo I, declara puerto de interés general al Puerto de Carboneras.

La Ley de Carreteras de Andalucía, 8/2001, de 12 de julio, regula en sus artículos 17 a 19 la adquisición y pérdida de la condición de carretera, mediante inscripción o exclusión en el Catálogo de Carreteras.

Así, el artículo 19 viene a establecer que la condición de carretera de la totalidad de una vía o de un tramo determinado de ella, se produce por su exclusión del Catálogo de Carreteras de Andalucía.

Para la exclusión del Catálogo de Carreteras de Andalucía de una vía o tramo de vía, será necesaria, en su caso, la previa cesión y modificación de su titularidad.

Excluidos una vía, o tramo determinado de ella, del Catálogo de Carreteras de Andalucía, se estará a lo dispuesto en la legislación de patrimonio o, en su caso, en la de régimen local a los efectos de su destino definitivo.

| Código Seguro De Verificación | O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado<br>Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   |                    |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==</a>       |                    |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |                    |  |



De conformidad con el artículo 11.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se produce una mutación subjetiva por el cambio de la Administración Pública titular del bien, sin modificar su destino público. La mutación subjetiva deberá formalizarse mediante convenio administrativo entre las Administraciones intervenientes e inscribirse en el Registro de la Propiedad.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2026.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, con la conformidad de la Secretaría General; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte dispositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, cumpliéndose el requisito de la mayoría absoluta legal a que se refiere el art. 47, 2, ñ) de la Ley de Bases del Régimen Local, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión,

**ACUERDA:**

1º) Segregar de la carretera provincial AL-5106 “De la N-341 en Níjar a Carboneras por Aguamarga”, el tramo comprendido entre los puntos kilométricos 11+290 y 13+556.

2º) Aprobar la cesión al Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible, del tramo de la carretera provincial AL-5106 comprendido entre los PP.KK 11+290 y 13+556, en los términos recogidos en el borrador del convenio, para su incorporación a la Red de Carreteras del Estado.

3º) Aceptar la cesión del tramo de la carretera AI-3106 “De la A-7 en Níjar a las Negras por Campoverde y Fernán Pérez, entre los PP.KK 4+000 y 5+400, en los términos recogidos en el borrador del convenio.

4º) Aprobar el convenio que regula las condiciones de este acuerdo, con url:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gv0VpaiWRTheoPftc4qw1w==>

5º) Dar traslado del presente acuerdo, así como del convenio de cesión, a la Secretaría General de la Diputación Provincial para la correspondiente anotación en el inventario de bienes y derechos de la Diputación Provincial.

| Código Seguro De Verificación | O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==  | Estado  | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|---------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   |         |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==</a>       |         |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |         |  |



6º) Dar traslado del convenio de cesión al Servicio de Vías Provinciales de la Diputación Provincial de Almería y a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para la actualización del Catálogo de Carreteras de Andalucía.

7º) Remitir la información y documentación relativa al convenio a que se refiere el presente acto, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la instrucción 4/2021, de 26 de julio, de la Secretaría General de la Diputación de Almería.

8º) Remitir el convenio objeto del presente acto, una vez que se halle suscrito, a la dependencia con competencia en materia de Transparencia e Información de la Diputación de Almería para que, en el plazo de veinte días (20) a contar desde su suscripción, se proceda a la publicación en el portal de transparencia sito en <https://www.dipalme.org>, de conformidad con los artículos 16.1 y 22.5 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información, Reutilización y buen Gobierno de la Diputación de Almería.

| Código Seguro De Verificación | O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==  | Estado  | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|---------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   |         |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==</a>       |         |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |         |  |



**Acuerdo 08**

**APROBACIÓN INICIAL DE LA PRIMERA (1ª) RELACIÓN DE ACTUACIONES DE LA ANUALIDAD 2026 DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOS) 2024-2027, BLOQUES I Y II. (001/2026-PFP).**

**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL:** [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/\\_6Ul8PQFrEV25SmQZdvIRw==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/_6Ul8PQFrEV25SmQZdvIRw==)

**MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL:** **00:51:32 / 00:54:03**

**URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:**

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ODM3MWM4MDgtYjRiNC00Mzc3LTgzZTItNDIwYTU1OWQvNGFm>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de enero de 2026, cuya parte expositiva dice:

“A) ANTECEDENTES: PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2024-2027.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, adoptó acuerdo número 9, por el que se aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el periodo 2024-2027, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los Ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el presente cuatrienio, incluyendo la asignación económica municipalizada para el citado periodo, una vez fijados los objetivos y criterios de reparto entre esta institución provincial y cada uno de los municipios.

El Plan Cuatrienal 2004-2027 focaliza sus objetivos estratégicos tanto en continuar combatiendo la despoblación de los municipios de la provincia, en especial los más pequeños y alejados de la costa, tal y como se ha hecho en el Plan Cuatrienal precedente con resultados altamente positivos, como en la lucha contra sequía, priorizando y premiando a los municipios que ejecuten obras tendentes a reducir las pérdidas y controlar el gasto de agua en las redes de abastecimiento.

Los objetivos, criterios generales y distribución de fondos por municipios se detallan en el citado acuerdo de Pleno cuyo documento se localiza en la siguiente dirección URL: <https://ov.dipalme.org/csv/?id=3jqprDlISqV6fLNbvhCflgoAnSKVS0m7>.

**B) MARCO JURÍDICO.**

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece, tras el diseño de las competencias propias de las Diputaciones Provinciales, que la Diputación “aprueba anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los Municipios de la Provincia”. Esto obliga a su aprobación anual.

Las considerables reformas normativas llevadas a cabo en años anteriores, tanto en materia de régimen local, fundamentalmente a nivel competencial, como las que afectan a

| Código Seguro De Verificación | O/dLju4HPRxzTSXJPrXQTw==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado<br>Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   | Página             | 33/64                                      |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLju4HPRxzTSXJPrXQTw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLju4HPRxzTSXJPrXQTw==</a>       |                    |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |                    |  |



la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, con incidencia en el caso que nos ocupa en las haciendas locales, conforman, como en otros ejercicios, el marco jurídico en el que ha de ser aprobada la anualidad 2026 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2024-2027.

Así, habrá de conjugarse, por un lado, la posición jurídica que otorga la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, a las Diputaciones Provinciales, reforzando el papel de las mismas, al otorgarles la coordinación de determinados servicios mínimos municipales en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, y atribuyéndoles nuevas funciones como competencias propias, las nuevas competencias diseñadas por la misma, tanto provinciales, como municipales (establecidas en la LBRL y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía -LAULA-), con la necesidad de ajustar las actuaciones previstas en la anualidad objeto de aprobación a las determinaciones de la nueva normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; y todo ello con respeto al Plan Cuatrienal de Inversiones 2024-2027 y sus normas de ejecución ya mencionadas, marco de referencia a los municipios de la provincia para el desarrollo de sus inversiones durante dicho cuatrienio.

#### C) CONTENIDO DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2024-2027, ANUALIDAD 2026.

En el Plan Cuatrienal de Inversiones 2024-2027, a fin de cumplimentar la normativa en materia de régimen local, se establece como línea directriz a seguir en relación a la anualidad 2026 del PPOS 2024-2027, la de reordenación de las inversiones municipales hacia un objetivo principal: la inclusión en Planes Provinciales de los configurados en la normativa de régimen local como servicios mínimos obligatorios, con carácter preferente. A tal efecto, dentro de los Planes Provinciales se incluyen dos bloques:

Bloque I, en el cual, se integrarán aquellas obras que el artículo 26 de la LBRL configura para cada municipio como servicios obligatorios.

Bloque II, en el que se incluirán aquellas obras que, siendo de competencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del texto legal anteriormente referenciado, no se encuentran entre los servicios obligatorios del apartado anterior.

En cualquier caso, las economías obtenidas por adjudicación de las obras podrán destinarse a compensar las aportaciones municipales correspondientes de las mismas.

No se admitirá obras cuyos proyectos de licitación no superen el importe de 50.000 euros, IVA incluido.

Las obras a incluir en la anualidad 2026 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2024-2027 (al igual que en el resto de anualidades) son aquéllas que corresponden a cada municipio, de acuerdo a lo previsto en el Plan Cuatrienal 2024-2027 y conforme a las solicitudes de los propios Ayuntamientos, y siempre que cumplan los requisitos establecidos en las normas primera y cuarta de las de ejecución del citado Plan Cuatrienal.

Por este motivo, las obras que conformen el Plan no se aprobarán de una sola vez, de forma definitiva y cerrada. Se irán incluyendo en el Plan y en sus distintas anualidades en

| Código Seguro De Verificación | O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado<br>Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   | Página             | 34/64                                      |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==</a>       |                    |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |                    |  |



la medida en que los distintas actuaciones y los respectivos Ayuntamientos vayan cumpliendo los requisitos establecidos y las obras sean susceptibles de ser incluidas en el mismo.

Durante las anualidades 2024 y 2025, se han aprobado en total quince relaciones de actuaciones. En este expediente se propone la aprobación de la primera relación de actuaciones de los PPOS 2024-2027, correspondiente a la anualidad 2026, sin perjuicio de que, a lo largo de la misma, se puedan aprobar sucesivas relaciones que entrarían a formar parte del Plan de Obras y Servicios 2024-2027.

Por el Servicio de Planificación y Gestión se emite informe, de fecha 9 de enero de 2026, cuyo documento se localiza en la siguiente URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t9JhBKVApwn6WeccXMgsUA==>

En dicho informe, se detalla la primera (1<sup>a</sup>) relación de obras de la anualidad 2026 que, a dicha fecha, son susceptibles de ser incluidas en el presente Plan, con indicación de denominación, presupuesto y financiación de cada una de las actuaciones que, en su caso, se aprueben.

#### D) DIRECTRICES DE EJECUCIÓN DEL PLAN.

En el citado acuerdo de Pleno por el que se aprueba el Plan Cuatrienal 2024-2027, se aprueban las normas de ejecución de las obras que se ejecuten en el marco del mismo y que debe concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se aprueben en las distintas anualidades.

Dichas normas de ejecución se encuentran en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xXjBrSkqOV1FpuPWvL4hew%3D%3D>.

#### E) FINANCIACIÓN.

El presupuesto de la primera (1<sup>a</sup>) relación de obras de la anualidad 2026 del Plan Provincial de Obras y servicios (PPOS) 2024-2027, bloques I y II, sin perjuicio de la aprobación, en su caso, de nuevas relaciones durante este ejercicio y sucesivos, se eleva al importe de 3.080.400 €, distribuyéndose su financiación en una aportación de esta Diputación por importe de 1.999.430 € (64,91%) y de los distintos Ayuntamientos por importe de 1.080.970 € (35,09%),

Diferenciando entre bloques la financiación se distribuye del siguiente modo:

##### Bloque I

Aportación Diputación: 1.362.570 €. (89,03 %)

Aportación Ayuntamientos: 167.830 €. (10, 97 %)

Total: 1.530.400 €

##### Bloque II

Aportación Diputación: 636.860 €. (41,09 %)

| Código Seguro De Verificación | O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==  | Estado  | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|---------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   |         | Página<br>35/64                            |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==</a>       |         |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |         |  |



Aportación Ayuntamientos: 913.140 €. (58,91 %)

Total: 1.550.000 €

La financiación del Plan, en esta primera (1<sup>a</sup>) relación, se realizará con cargo a las distintas aplicaciones del presupuesto general vigente, teniendo presente el importe adicional por cesión de gestión recaudatoria, por ahorro de agua o por otras circunstancias. A continuación, se expone el detalle de las diferentes aportaciones a la financiación de las distintas actuaciones:

**Detalle del importe correspondiente a la Diputación por contar el Ayuntamiento con asignación adicional.**

| Municipio  | Cod Obra      | importe adicional gestión recaudatoria | Importe adicional por Ahorro de agua | % PPOS dip | Importe ordinario PPOS DIP | Total Dip PPOS. | Total Actuación |
|------------|---------------|--|--------------------------------------|------------|----------------------------|-----------------|-----------------|
| Bentarique | 25PPOS24-27BI | 20.000,00 €                            | 25.000,00 €                          | 90%        | 91.080,00 €                | 136.080,00 €    | 146.200,00 €    |
| Velefique  | 73PPOS24-27BI | 20.000,00 €                            |                                      | 90%        | 184.500,00 €               | 204.500,00 €    | 225.000,00 €    |
| Partaloa   | 80PPOS24-27BI | 25.000,00 €                            |                                      | 80%        | 283.760,00 €               | 308.760,00 €    | 379.700,00 €    |
| Bacares    | 22PPOS24-27BI | 20.000,00 €                            | 25.000,00 €                          | 90%        | 94.500,00 €                | 139.500,00 €    | 150.000,00 €    |
| Enix       | 74PPOS24-27BI | 20.000,00 €                            | 25.000,00 €                          | 90%        | 245.610,00 €               | 290.610,00 €    | 317.900,00 €    |
| Benahadux  | 82PPOS24-27BI | 25.000,00 €                            | 35.000,00 €                          | 70%        | 18.620,00 €                | 78.620,00 €     | 86.600,00 €     |
| Bayarque   | 59PPOS24-27BI | 20.000,00 €                            |                                      | 90%        | 184.500,00 €               | 204.500,00 €    | 225.000,00 €    |

**Detalle de la financiación de Tíjola por contar con aportación adicional del Ayuntamiento:**

| Municipio | Cod Obra       | importe adicional municipal | % PPOS AYTO | Importe ordinario PPOS AYTO | Total AYTO   | Total Actuación |
|-----------|----------------|-----------------------------|-------------|-----------------------------|--------------|-----------------|
| Tíjola    | 5PPPOS24-27BII | 640.200,00 €                | 30%         | 272.940,00 €                | 913.140,00 € | 1.550.000,00 €  |

”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | O/dLju4HPRxzTSXJPrXQTw==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado | 16/02/2026 12:35:33 |
|                               | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado | 16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   |         |                     |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLju4HPRxzTSXJPrXQTw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLju4HPRxzTSXJPrXQTw==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |



No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión,

**ACUERDA:**

1º) Aprobar inicialmente la primera (1<sup>a</sup>) relación de actuaciones a incluir en la anualidad 2026 del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOS) 2024-2027, Bloques I y II, en las condiciones de ejecución detalladas en la parte expositiva, según detalle de denominación, presupuesto y financiación que expone a continuación:

**Relación de obras correspondientes al Bloque I**

| Municipio                                      | % Ayto. | Cod Obra      | Denominación  | Área de Gasto | Total          | Diputación     | Ayto         | Plazo de Ejecución |
|--|---------|---------------|---|---------------|----------------|----------------|--------------|--------------------|
| Velefique                                      | 10%     | 73PPOS24-27BI | Obras de acondicionamiento de la entrada a Velefique *                        | 1531          | 225.000,00 €   | 204.500,00 €   | 20.500,00 €  | 4 meses            |
| Bentarique                                     | 10%     | 25PPOS24-27BI | Obras de acondicionamiento y mejora del abastecimiento municipal. Bentarique* | 161           | 146.200,00 €   | 136.080,00 €   | 10.120,00 €  | 4 meses            |
| Partaloa                                       | 20%     | 80PPOS24-27BI | Aparcamientos públicos en Partaloa*   | 1532          | 379.700,00 €   | 308.760,00 €   | 70.940,00 €  | 3 meses            |
| Bacares  | 10%     | 22PPOS24-27BI | Obras de mejora y eficiencia de la red de abastecimiento de agua en Bacares*  | 161           | 150.000,00 €   | 139.500,00 €   | 10.500,00 €  | 3 meses            |
| Enix   | 10%     | 74PPOS24-27BI | Adecuación de espacios públicos y renovación de abastecimiento. Enix*         | 161           | 317.900,00 €   | 290.610,00 €   | 27.290,00 €  | 8 meses            |
| Benahadux                                      | 30%     | 82PPOS24-27BI | Renovación de redes y pavimentación. Benahadux*                               | 161           | 86.600,00 €    | 78.620,00 €    | 7.980,00 €   | 3 meses            |
| Bayarque                                       | 10%     | 59PPOS24-27BI | Construcción de camino de acceso a Edar. Bayarque*                            | 454           | 225.000,00 €   | 204.500,00 €   | 20.500,00 €  | 4 meses            |
| * se han tenido en cuenta importes adicionales |         |               |   | Total BI      | 1.530.400,00 € | 1.362.570,00 € | 167.830,00 € |                    |
|  |         |               |   |               |                | 89,03%         | 10,97%       |                    |

**Relación de obras correspondientes al Bloque II**

| Municipio                                      | % Ayto. | Cod Obra      | Denominación                | Área de Gasto | Total          | Diputación   | Ayto         | Plazo de Ejecución |
|--|---------|---------------|-----------------------------|---------------|----------------|--------------|--------------|--------------------|
| Tíjola   | 30%     | 5PPOS24-27BII | Espacio escénico en Tíjola* | 333           | 1.550.000,00 € | 636.860,00 € | 913.140,00 € | 12 meses           |
| * se han tenido en cuenta importes adicionales |         |               |                             | Total BII     | 1.550.000,00 € | 636.860,00 € | 913.140,00 € |                    |
|  |         |               |                             |               |                | 41,09%       | 58,91%       |                    |

Las actuaciones anteriores cuentan con hoja de supervisión de proyecto, acuerdo de aprobación por parte del Ayuntamiento respectivo y certificado de aportación municipal, tal y como se indica en el siguiente cuadro:

**URL**

| MUNICIPIO  | COD OBRA      | DENOMINACIÓN   | url              |   |  |
|------------|---------------|--|------------------|---|--|
| Bentarique | 25PPOS24-27BI | Obras de acondicionamiento y mejora del abastecimiento municipal. Bentarique | I. Supervisión   | <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Ujeaal_b3NAyCgfGCcyYA==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Ujeaal_b3NAyCgfGCcyYA==</a>   |  |
|            |               |  | Aprobación       | <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Y2l_9mtADyBJqRt32xIflw==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Y2l_9mtADyBJqRt32xIflw==</a> |  |
|            |               |  | Cert. Aportación | <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/ia49GF02LjFAyCgfGCcyYA==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/ia49GF02LjFAyCgfGCcyYA==</a> |  |

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | O/dLju4HPRxzTSXJPrXQtW==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado | 16/02/2026 12:35:33 |
|                               | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado | 16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   | Página  | 37/64               |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLju4HPRxzTSXJPrXQtW==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLju4HPRxzTSXJPrXQtW==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |



|           |               |   |                  |   |
|-----------|---------------|---|------------------|---|
| Velefique | 73PPOS24-27Bi | Obras para acondicionamiento de la entrada a Velefique                      | I. Supervisión   | <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/VGKer5WtCYiA7P9VJvb9_g==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/VGKer5WtCYiA7P9VJvb9_g==</a> |
|           |               |   | Aprobación       | <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/c8QDmt8Mm0R25SmQZdvlRw==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/c8QDmt8Mm0R25SmQZdvlRw==</a> |
|           |               |   | Cert. Aportación | <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/T8Nk403RN_epviQiypqCrw==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/T8Nk403RN_epviQiypqCrw==</a> |
| Partaloa  | 80PPOS24-27Bi | Aparcamientos públicos en Partaloa  | I. Supervisión   | <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/8TKL-hkK4JZAvcGfgCcyYA==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/8TKL-hkK4JZAvcGfgCcyYA==</a> |
|           |               |   | Aprobación       | <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/-fHmTkiiZuEMcyZqPkZoLA==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/-fHmTkiiZuEMcyZqPkZoLA==</a> |
|           |               |   | Cert. Aportación | <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/xT9Pi_N-LO925SmQZdvlRw==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/xT9Pi_N-LO925SmQZdvlRw==</a> |
| Bayarque  | 59PPOS24-27Bi | Construcción de camino de acceso a Edar. Bayarque                           | I. Supervisión   | <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/GcVGQbsSrdBM22bSiOOGFA==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/GcVGQbsSrdBM22bSiOOGFA==</a> |
|           |               |   | Aprobación       | <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/S5wPXDvmrAB25SmQZdvlRw==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/S5wPXDvmrAB25SmQZdvlRw==</a> |
|           |               |   | Cert. Aportación | <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/GHXZgODfxTGPviQiypqCrw==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/GHXZgODfxTGPviQiypqCrw==</a> |
| Bacares   | 22PPOS24-27Bi | Obras de mejora y eficiencia de la red de abastecimiento de agua en Bacares | I. Supervisión   | <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/GcVGQbsSrdBM22bSiOOGFA==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/GcVGQbsSrdBM22bSiOOGFA==</a> |
|           |               |   | Aprobación       | <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/S5wPXDvmrAB25SmQZdvlRw==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/S5wPXDvmrAB25SmQZdvlRw==</a> |
|           |               |   | Cert. Aportación | <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/GHXZgODfxTGPviQiypqCrw==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/GHXZgODfxTGPviQiypqCrw==</a> |
| Tíjola    | 5PPOS24-27BII | Espacio escénico en Tíjola  | I. Supervisión   | <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/YvM7ANVMwQ7EVr0uAw9X_A==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/YvM7ANVMwQ7EVr0uAw9X_A==</a> |
|           |               |   | Aprobación       | <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/zeFviC9tMFm7P9VJvb9_g==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/zeFviC9tMFm7P9VJvb9_g==</a>   |
|           |               |   | Cert. Aportación | <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/EcywidYKCoDm22bSiOOGFA==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/EcywidYKCoDm22bSiOOGFA==</a> |
| Enix      | 74PPOS24-27Bi | Adecuación de espacios públicos y renovación de abastecimiento. Enix        | I. Supervisión   | <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/2BEimme8JoQMcyZqPkZoLA==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/2BEimme8JoQMcyZqPkZoLA==</a> |
|           |               |   | Aprobación       | <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/sWHxA7_ZACZjqRt32xlFlw==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/sWHxA7_ZACZjqRt32xlFlw==</a> |
|           |               |   | Cert. Aportación | <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/sKBuD8jkj4McyZqPkZoLA==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/sKBuD8jkj4McyZqPkZoLA==</a>   |
| Benahadux | 82PPOS24-27Bi | Renovación de redes y pavimentación. Benahadux                              | I. Supervisión   | <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/leBpd100d_cMcyZqPkZoLA==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/leBpd100d_cMcyZqPkZoLA==</a> |
|           |               |   | Aprobación       | <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/nEO19v0WDjpviQiypqCrw==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/nEO19v0WDjpviQiypqCrw==</a>   |
|           |               |   | Cert. Aportación | <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/RLFnvXgcPbGA7P9VJvb9_g==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/RLFnvXgcPbGA7P9VJvb9_g==</a> |

2º) Las obras incluidas en el presente Plan quedan sujetas a las siguientes normas particulares en cuanto a su ejecución:

1.- El plazo de ejecución de las obras determinará, una vez conocido el contratista seleccionado, si los importes previstos serán a cargo del ejercicio corriente o de ejercicios futuros.

A tales efectos, y para su mayor concreción, el contratista adjudicatario presentará, en el plazo máximo de diez días desde la formalización del contrato de obra, el correspondiente programa de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hoy vigente, que deberá ser aprobado por el órgano de contratación y que servirá de base para la previsible financiación de la obra durante el periodo de ejecución de la misma y para el reajuste de anualidades sobre las previstas al aprobarse el pliego de condiciones correspondiente.

2.- En cada uno de los proyectos técnicos que se elaboren, correspondientes a las actuaciones que conforman el Plan, deberá constar de forma específica, como documento anexo, la población del municipio, población o usuarios directamente beneficiados con la actuación, objetivos previstos e indicadores de medición de los mismos.

Una vez ejecutadas las obras, los técnicos directores incorporarán a la recepción, como anexo, documento en el que haga constar los objetivos alcanzados, incluyendo su coste y financiación, así como cualquier otro dato vinculado con la actuación proyectada.

3º) En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.3 del Texto refundido de disposiciones legales vigentes de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo

| Código Seguro De Verificación | O/dLju4HPRxzTSXJPrXQtTw==   | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/02/2026 12:35:33 |
| Observaciones                 |   | Página  | 38/64               |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLju4HPRxzTSXJPrXQtTw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLju4HPRxzTSXJPrXQtTw==</a>     |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |         |                     |



781/1986, de 18 de abril, exponer al público la aprobación inicial de la primera (1<sup>a</sup>) relación de actuaciones de la anualidad 2026 del Plan de referencia, durante un periodo de 10 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º) Sin perjuicio del inicio de la tramitación administrativa para la licitación y contratación de las obras contenidas el apartado primero, proceder a la remisión el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Almería, así como a la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos de la participación y la emisión de los informes preceptivos a que se refiere el artículo 32.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan emitido los informes, se podrán proseguir las actuaciones.

5º) En caso de no presentarse reclamación o alegación alguna durante el mencionado periodo de información pública y cumplimentado lo establecido en el punto precedente, la primera (1<sup>a</sup>) relación de actuaciones de la anualidad 2026 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOS) 2024-2027, se entenderá aprobada de forma definitiva.

6º) Publicar el presente acuerdo en la sede electrónica (tablón de anuncios) de esta Diputación Provincial de Almería ([www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)), para general conocimiento.

| Código Seguro De Verificación | O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==  | Estado  | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|---------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   |         |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==</a>       |         |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |         |  |



**Acuerdo 09**

**PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE CAMINOS MUNICIPALES  
(PCAM) 2024-2027: APROBACIÓN DE LA DUODÉCIMA (12<sup>a</sup>) ADMISIÓN DE SOLICITUDES DE ADHESIÓN AL PLAN Y APROBACIÓN DE LA DÉCIMA (10<sup>a</sup>) RELACIÓN DE ACTUACIONES A EJECUTAR (008/2024-PFP).**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/\\_6Ul8PQFrEV25SmQZdvIRw==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/_6Ul8PQFrEV25SmQZdvIRw==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:54:04 / 00:55:32

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ODM3MWM4MDgtYjRiNC00Mzc3LTgzZTItNDIwYTU1OWQvNGFm>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, de fecha 21 de enero de 2026, cuya parte expositiva dice:

“La Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo núm. 18 adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2024, aprobó las bases y convocatoria del Plan de asistencia económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-2027, dotado con unos recursos económicos de catorce millones de euros (14.000.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3001-454-65005 “Plan de Caminos 2024” (URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=vQYvMu5VCnapviQiypqCrw==>).

En el citado acuerdo se ordena la publicación de las bases reguladoras de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Diputación Provincial ([www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)), haciéndose efectivo con fecha 9 de octubre de 2024 (anuncio accesible a través de la siguiente URL: <https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon.xsp?p=dipalme&documentId=D89C9BE1FF8F3175C1258BB0003C22DA>), dando comienzo, desde el día siguiente a este anuncio, el cómputo del plazo para presentar las solicitudes de adhesión al Plan, el cual finalizará el día 30 de junio de 2027, de conformidad con lo dispuesto en la base 11.1 de las reguladoras del Plan.

Presentan nuevas solicitudes de adhesión al Plan, los siguientes Ayuntamientos:

| <b>BLOQUE I</b>                |                               |                    |                      |
|--------------------------------|-------------------------------|--------------------|----------------------|
| AYUNTAMIENTOS                  | Nº REGISTRO ENTRADA/FECHA     | IMPORTE SOLICITADO | ESTADO DOCUMENTACIÓN |
| Níjar                          | 98.466 (09/12/2025) Solicitud | 550.000 €          | Completa             |
| <b>IMPORTE TOTAL BLOQUE I</b>  |                               |                    | <b>550.000 €</b>     |
| <b>BLOQUE II</b>               |                               |                    |                      |
| Antas                          | 92.148 (18/11/25) Solicitud   | 85.318 €           | Completa             |
| Turre                          | 95.877 (28/11/25) Solicitud   | 90.000 €           | Completa             |
| <b>IMPORTE TOTAL BLOQUE II</b> |                               |                    | <b>175.318 €</b>     |
| <b>TOTAL BLOQUE I Y II</b>     |                               |                    | <b>725.318 €</b>     |

Por el Servicio Jurídico de Asistencia Económica y Actuación Patrimonial y el Servicio de Medio Ambiente del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | O/dLju4HPRxzTSXJPrXQtW==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/02/2026 12:35:33 |
| Observaciones                 |   | Página  | 40/64               |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLju4HPRxzTSXJPrXQtW==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLju4HPRxzTSXJPrXQtW==</a>       |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |         |                     |



Territorio y Agua, se analizan las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos indicados, así como la documentación aportada junta a las mismas, ajustándose aquéllas a los requisitos exigidos por las bases 10 y 11 de las reguladoras del Plan. En este sentido, se emite informe por el Servicio de Medio Ambiente, con fecha 21 de enero de 2026, en el que determina que las actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos cumplen con los requisitos exigidos por las bases reguladoras del Plan y son viables técnicamente.

Así mismo, el Pleno de la Diputación aprobó, mediante los acuerdos que se indica en la siguiente tabla, la admisión de las solicitudes de adhesión al Plan de Caminos Municipales 2024-27 de los siguientes Ayuntamientos:

| ENTIDAD LOCAL      | NÚMERO ACUERDO | FECHA      | RELACIÓN DE ADMISIÓN |
|--------------------|----------------|------------|----------------------|
| Enix               | 15             | 04/04/2025 | 5ª admisión          |
| Garrucha           | Urg1           | 19/12/2024 | 1ª admisión          |
| Huércal de Almería | 13             | 03/02/2025 | 2ª admisión          |
| Macael             | Urg1           | 19/12/2024 | 1ª admisión          |
| Tabernas           | 20             | 07/05/2025 | 6ª admisión          |
| Tíjola             | 15             | 24/10/2025 | 10ª admisión         |
| Vélez Rubio        | Urg1           | 19/12/2024 | 1ª admisión          |

Supervisados por el Servicio de Medio Ambiente los proyectos de las actuaciones solicitadas por estos Ayuntamientos, en aplicación del artículo 72.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), se requiere a los mismos para que presenten la documentación exigida en la base 10.5 de las reguladoras del Plan. La documentación presentada se ajusta a lo exigido por las bases reguladoras del Plan, por lo que procede, como se indica en el informe técnico del Servicio de Medio Ambiente, la aprobación e inclusión de las actuaciones referidas como obras a ejecutar y, por tanto, dotadas presupuestariamente.

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece como competencia municipal la “*infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad*”, siendo la pavimentación de vías públicas un servicio mínimo municipal obligatorio que deben prestar todos los municipios (artículo 26.1.a de la LBRL). Asimismo, el artículo 9.9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), concreta que es competencia municipal el “*deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurran por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que sea de aplicación*”.

Conforme a los artículos 36.1.a y 36.1.b de la LBRL, es competencia de las Diputaciones la coordinación de los servicios municipales entre sí, de forma que se garantice la prestación integral y adecuada de los servicios municipales, asegurando el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación, y específicamente mediante la asistencia económica prevista en el artículo 13 de la LAULA.

El artículo 13 de la LAULA establece que “*la provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales*”.

| Código Seguro De Verificación | O/dLju4HPRxzTSXJPrXQTw==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado<br>Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   |                    |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLju4HPRxzTSXJPrXQTw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLju4HPRxzTSXJPrXQTw==</a>       |                    |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |                    |  |



- La vigente disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que “Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley”. En línea con lo expuesto, es de aplicación a la presente asistencia económica, la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOPA) número 87, de fecha 8 de mayo de 2018 y, de forma supletoria, la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En lo no previsto en las bases reguladoras del plan se estará a las previsiones de la Norma Provincial de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería publicada en el B.O.P. de Almería número 242, de 20 de diciembre de 2017.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2026.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión,

**ACUERDA:**

1º) Aprobar la duodécima (12<sup>a</sup>) admisión de solicitudes de adhesión al PCAM24-27 presentadas por los Ayuntamientos que se enumeran a continuación:

| <b>BLOQUE I</b>                |                                      |                               |                                 |
|--------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|
| <b>AYUNTAMIENTOS</b>           | <b>Nº REGISTRO<br/>ENTRADA/FECHA</b> | <b>IMPORTE<br/>SOLICITADO</b> | <b>ESTADO<br/>DOCUMENTACIÓN</b> |
| Níjar                          | 98.466 (09/12/2025) Solicitud        | 550.000 €                     | Completa                        |
| <b>IMPORTE TOTAL BLOQUE I</b>  |                                      |                               | <b>550.000 €</b>                |
| <b>BLOQUE II</b>               |                                      |                               |                                 |
| Antas                          | 92.148 (18/11/25) Solicitud          | 85.318 €                      | Completa                        |
| Turre                          | 95.877 (28/11/25) Solicitud          | 90.000 €                      | Completa                        |
| <b>IMPORTE TOTAL BLOQUE II</b> |                                      |                               | <b>175.318 €</b>                |
| <b>TOTAL BLOQUE I Y II</b>     |                                      |                               | <b>725.318 €</b>                |

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | O/dLju4HPRxzTSXJPrXQtw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado       | 16/02/2026 12:35:33 |
|                                      | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado       | 16/02/2026 10:50:03 |
| <b>Observaciones</b>                 |   |               |                     |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLju4HPRxzTSXJPrXQtw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLju4HPRxzTSXJPrXQtw==</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |



2º) Aprobar la décima (10<sup>a</sup>) relación de actuaciones a ejecutar en el Plan de asistencia económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-27, con la inclusión de la siguiente actuaciones e importes:

| <b>BLOQUE II</b>  |                  |
|---|------------------|
| <b>AYUNTAMIENTO</b>   | <b>IMPORTE</b>   |
| AYUNTAMIENTO DE ENIX (34PCAM24-27BII)   | 80.000 €         |
| Informe supervisión:<br><a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/XJ3L2Ol0_sIMcyZqPkZoLA==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/XJ3L2Ol0_sIMcyZqPkZoLA==</a> |                  |
| Acuerdo municipal:<br><a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/vbfK_7udmXEVr0uAw9X_A==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/vbfK_7udmXEVr0uAw9X_A==</a>     |                  |
| AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (41PCAM24-27BII)   | 80.000 €         |
| Informe supervisión:<br><a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/aH64URdCxmupviQivpqCrw==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/aH64URdCxmupviQivpqCrw==</a> |                  |
| Acuerdo municipal:<br><a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/VZTUcTGR1iHOrLJxxE9BOA==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/VZTUcTGR1iHOrLJxxE9BOA==</a>   |                  |
| AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA (44PCAM24-27BII)   | 90.000 €         |
| Informe supervisión:<br><a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/5UHfgKffJhVLo8hBtyQeug==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/5UHfgKffJhVLo8hBtyQeug==</a> |                  |
| Acuerdo municipal:<br><a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/yLAT-y-Bf1-pviQiypqCrw==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/yLAT-y-Bf1-pviQiypqCrw==</a>   |                  |
| AYUNTAMIENTO DE MACAEL (53PCAM24-27BII)   | 80.000 €         |
| Informe supervisión:<br><a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Ir0v3V3YV7cMcyZqPkZoLA==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Ir0v3V3YV7cMcyZqPkZoLA==</a> |                  |
| Acuerdo municipal:<br><a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/e4Uhm4y7WOpAyCgfGCcyYA==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/e4Uhm4y7WOpAyCgfGCcyYA==</a>   |                  |
| AYUNTAMIENTO DE TABERNAS (76PCAM24-27BII)   | 90.000 €         |
| Informe supervisión:<br><a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/I934m_1fv3BJqRt32xIFlw==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/I934m_1fv3BJqRt32xIFlw==</a> |                  |
| Acuerdo municipal:<br><a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/zyq58hF4XLRM22bSiOOgFA==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/zyq58hF4XLRM22bSiOOgFA==</a>   |                  |
| AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA (80PCAM24-27BII)   | 83.759 €         |
| Informe supervisión:<br><a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/MviWVO3a9ix25SmOZdvIRw==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/MviWVO3a9ix25SmOZdvIRw==</a> |                  |
| Acuerdo municipal:<br><a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/kN186T7om0tM22bSiOOgFA==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/kN186T7om0tM22bSiOOgFA==</a>   |                  |
| AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ RUBIO (88PCAM24-27BII)  | 90.000 €         |
| Informe supervisión:<br><a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/XypLNNqL47pJqRt32xIFlw==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/XypLNNqL47pJqRt32xIFlw==</a> |                  |
| Acuerdo municipal:<br><a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/YeC01-1vPTZM22bSiOOgFA==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/YeC01-1vPTZM22bSiOOgFA==</a>   |                  |
| <b>IMPORTE TOTAL .....</b>  | <b>593.759 €</b> |

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQtTw==   | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/02/2026 12:35:33 |
| Observaciones                 |   | Página  | 43/64               |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQtTw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQtTw==</a>     |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |         |                     |



Procediendo, tras este acuerdo, a la licitación de estas actuaciones.

3º) Proceder a la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica ([www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)) y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

| Código Seguro De Verificación | O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==  | Estado  | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|---------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   |         |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==</a>       |         |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |         |  |



### MOCIONES DE URGENCIA

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/\\_6Ul8PQFreV25SmQZdvIRw==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/_6Ul8PQFreV25SmQZdvIRw==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:55:44 / 00:55:52

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ODM3MWM4MDgtYjRiNC00Mzc3LTgzZTItNDIwYTU1OWQvNGFm>

El Secretario manifiesta que se han presentado tres mociones y previamente habría que declarar la urgencia de estos asuntos.

Seguidamente, se somete la declaración de urgencia a votación, y la misma es acordada por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión.

| Código Seguro De Verificación | O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado<br>Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   |                    |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==</a>       |                    |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |                    |  |



***Acuerdo urgente 01***

**MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA DE ESTA DIPUTACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE APORTACIÓN CERO EN TODOS LOS PROGRAMAS, ASISTENCIAS Y SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA QUE OFREZCA A LOS MUNICIPIOS MENORES DE 1000 HABITANTES.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/\\_6Ui8PQFreV25SmQZdvIRw==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/_6Ui8PQFreV25SmQZdvIRw==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: **00:55:57 / 01:20:01**

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ODM3MWM4MDgtYjRiNC00Mzc3LTgzZTItNDIwYTU1OWQvNGFm>

Sometida la declaración de urgencia a votación, es acordada por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

A continuación, por el Secretario General, se da cuenta de la moción del portavoz del Grupo Socialista, de fecha 30 de enero de 2026, que dice:

“Las Diputaciones Provinciales son los órganos de gobierno de las provincias y su labor consiste en administrar sus intereses y asegurar la prestación de los servicios públicos de competencia municipal en todo el territorio de la provincia.

Estas instituciones deben suministrar servicios a los pequeños municipios que por sí mismos no podrían prestarlos, o aquellos servicios que se deben ofrecer de forma coordinada por los pequeños municipios de la provincia de Almería.

Es bien sabido que los Ayuntamientos, principalmente los de menos población poseen dificultades económicas para poder satisfacer las necesidades de la población en el ámbito de sus competencias.

El incremento de costes de la energía, de los materiales de construcción, de las actividades culturales, del agua ..., está tensionando económicamente a los pequeños pueblos ya que tienen que hacer frente a estos costes, y a otros, muchas veces no planificados inmediatamente, con una financiación que en multitud de ocasiones resultada escasa.

Las Diputaciones, dentro de su ámbito de competencia de asistencia a los municipios, especialmente a los más pequeños, deberían poner en marcha los mecanismos necesarios para paliar, en la medida de sus posibilidades, las cargas que los ayuntamientos tienen que asumir para garantizar el mantenimiento y la correcta prestación de los servicios básicos municipales.

La salud económica de esta Diputación, en palabras del propio equipo de gobierno es “excelente”.

También se puede leer y escuchar que esta excelente situación económica servirá para priorizar grandes inversiones en agua, patrimonio, bienestar social y marcas provinciales como Costa de Almería y Sabores de Almería, que si bien, son objetivos que todos

| Código Seguro De Verificación | O/dLju4HPRxzTSXJPrXQTw==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado<br>Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   |                    |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLju4HPRxzTSXJPrXQTw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLju4HPRxzTSXJPrXQTw==</a>       |                    |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |                    |  |



compartimos, se olvida incluir el objetivo principal de las Diputaciones, como es auxiliar a los municipios en el ejercicio de sus competencias.

Hay que recordar que las Diputaciones no tienen un compromiso directo con los ciudadanos, sino que su labor es asistir a los municipios de su provincia, por lo que los contratiempos del día a día que estos tienen que asumir, han de ser también prioridad de esta Diputación y no quedar al arbitrio de la “buena voluntad” del equipo de gobierno para su auxilio o no.

La Diputación Provincial de Almería promueve, desarrolla y pone a disposición de los municipios distintas actuaciones, programas y servicios a lo largo del año en beneficio de los municipios de la provincia de Almería, ayudándoles a cumplir con sus obligaciones en el ámbito de competencia municipal.

Son numerosas las actuaciones que en este sentido la Diputación Provincial de Almería pone a disposición de los municipios, pero en la mayoría de estas, es obligatoria una aportación municipal de más o menos cuantía dependiendo de la población del municipio.

Servicios sociales, cultura, deportes, maquinarias, asistencia a municipios, recaudación, ...., o programas como los Planes Provinciales de obras y servicios, son algunas de las áreas donde los Ayuntamientos deben ingresar un porcentaje a la Diputación o pagar parte de los servicios para que estos sean prestados.

Reconociendo que en otras áreas y en algunos programas, ya sean propios o de otras administraciones, la Diputación de Almería, ha asumido las aportaciones municipales a criterio del equipo de gobierno, se hace necesario establecer un criterio general de “APORTACIONES CERO” para los municipios más pequeños, concretamente para los menores de 1.000 habitantes.

Con esta medida se garantiza que el pequeño municipio pueda beneficiarse de todos los programas y servicios que la Diputación Provincial de Almería ofrezca a la provincia de Almería, sin depender de sus recursos económicos y con el firme compromiso que esta “APORTACIÓN CERO” pueda ampliarse, en un futuro próximo, a otros municipios con más población, hasta llegar a los pueblos de hasta 5.000 habitantes.

Igualmente, toda aportación que los pequeños municipios dejen de tener que abonar a la Diputación Provincial por los servicios o asistencias que recibe, quedarán automáticamente a disposición de los ayuntamientos, siendo esta una forma indirecta pero inmediata de financiar los servicios públicos de competencia municipal.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Almería, eleva a pleno esta moción con los siguientes

#### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Instar a la Excma. Diputación de Almería al establecimiento del criterio de APORTACIÓN CERO a todos los municipios de población de hasta 1000 habitantes, para todos los programas, asistencias y servicios que la Diputación Provincial de Almería ofrezca a dichos municipios, modificando para ello toda la normativa provincial que sea necesaria hasta conseguir dicho objetivo general.

| Código Seguro De Verificación | O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado<br>Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   | Página             | 47/64                                      |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==</a>       |                    |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |                    |  |



**SEGUNDO.-** Instar a la Excma. Diputación de Almería al estudio económico sobre el impacto que tendría dicho criterio de APORTACIÓN CERO para municipios de población inferior a 5.000 habitantes con el objeto de poder instaurarlo en un futuro inmediato, también en todos los programas, asistencias y servicios que la Diputación Provincial de Almería ofrezca a los municipios de dicho rango de población.

**TERCERO.** Dar traslado del presente acuerdo a los ayuntamientos menores de 5.000 habitantes de la provincia de Almería.”

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- D. Juan Manuel Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que el espíritu que persigue la moción es muy sencillo de explicar. El objetivo es muy importante y perfectamente al alcance de la Diputación. A continuación, pasa a exponer la moción, y señala que todos los Ayuntamientos tienen que, de alguna manera, contribuir o pagar por algunos de los servicios en planes o programas que reciben de la Diputación. Esto no está mal, pero hay que tener en cuenta la capacidad económica en función del tamaño de las poblaciones. Lo que planteamos es que los Ayuntamientos, en principio menores de 1.000, pero con un objetivo de llegar hasta los 5.000, no paguen absolutamente por ninguno de los servicios, planes o programas que reciben de la Diputación. Al final, esto demuestra una absoluta declaración de intenciones: primero, ponemos a los pueblos pequeños en el centro de la acción de gobierno de la Diputación; y, por otro lado, estamos financiando indirectamente a estos municipios.

En definitiva, lo que pedimos es una declaración de intenciones. Sabemos que se tiene que cambiar un montón de normativa provincial en todos los ámbitos, pero lo que queremos arrancar es el compromiso de que un Ayuntamiento pequeño no va a tener que abonar absolutamente nada por ningún servicio, plan o programa de los que presta la Diputación. Entendemos que estas medidas tienen un impacto en los ingresos de la Diputación, por eso, en el segundo punto, queremos que se apruebe que se estudie ese impacto en diferentes rangos de población hasta llegar a los 5.000, para que en un futuro puedan llegar a esa aportación 0.

Finaliza diciendo que, como entienden que el espíritu de la moción es positivo y la Diputación tiene los recursos económicos suficientes para poder hacerlo, les gustaría arrancar ese compromiso de este Plenario.

- D. Carlos Sánchez López, portavoz del Grupo Popular, señala al portavoz del Grupo Socialista, Sr. del Real Ruiz, que entiende que el espíritu de la moción es positivo, pero le va a hacer una serie de apreciaciones. Continúa diciendo que sigue la mano tendida para llegar a acuerdos y para seguir mejorando los servicios de la Diputación, porque siempre va a repercutir en beneficio de los municipios. Pero, para poder llegar a acuerdos, no todo tiene que ser a golpe de moción presentada en el Pleno. Si el Partido Socialista tiene interés en este tipo de acciones, lo más sencillo es hablar con el equipo de gobierno y poder traer una moción institucional aprobada por unanimidad o empezar a poner en marcha los mecanismos para llegar a esa cuestión.

| Código Seguro De Verificación | O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado<br>Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   |                    |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==</a>       |                    |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |                    |  |



Dicen que hay que hacer un estudio financiero para que podamos llegar a la aportación 0 de los municipios de menos de 5.000 habitantes, pero también lo vamos a necesitar para los de menos de 1.000 habitantes. Aunque esa aportación 0, prácticamente, es real en los Ayuntamientos de menos de 1.000 habitantes; casi es testimonial en los servicios que, todavía, hay copago. Todo lo que implique un euro más a la Diputación, conlleva un estudio financiero por parte de Intervención.

A continuación, anuncia que no van a votar a favor de la moción, porque no pueden asumir la implantación de la aportación 0 para los municipios de menos de 1.000 habitantes de manera directa; pero sí están dispuestos a estudiar que, lo que ha ido haciendo la Diputación en los últimos años, siga con el mismo ritmo que lleva hasta ahora. El Partido Popular de esta casa fue el que aprobó que las bajas de los Planes Provinciales repercutieran directamente en la aportación de los Ayuntamientos. Los menores de 1.000 habitantes, solo tienen que aportar un 10% de esos Planes. Pero, al final, esa aportación del 10% no se da prácticamente nunca, porque, con las bajas, siempre se cubre la aportación inicial de los Ayuntamientos. Pero, además, para los menores de 1.000 habitantes, hay 20.000 euros adicionales si la recaudación la hace la Diputación, y 25.000 euros si las obras que se realizan van ligadas a un ahorro del agua. Estamos de acuerdo en que tenemos que facilitar que los Ayuntamientos aporten cada vez menos, pero la vía de la financiación de los Ayuntamientos no solo llega por la Diputación Provincial, las vías de financiación también llegan por otros sistemas.

Finaliza manifestando que la mano tendida para poder sentarse y poder negociar con todos los grupos y buscar medidas que flexibilicen la situación de los Ayuntamientos. Realmente, somos una de las Diputaciones que más aportan a los de menos de 1.000 habitantes. Se ha ido haciendo con responsabilidad financiera y lo vamos a seguir haciendo. Si ustedes nos quieren acompañar, siempre vamos a estar encantados de poder contar con el apoyo del Partido Socialista.

- En un segundo turno de intervenciones, el Sr. del Real Ruiz indica al Sr. Sánchez López que no sabe si entender que no van a aprobar ninguna moción que venga del Partido Socialista, si no la han hablado previamente. Continúa diciendo que la moción es un mecanismo perfectamente válido para llegar a acuerdos, pero lo que quieren es que se apruebe el compromiso, y si tienen que cambiar el punto uno por un estudio para ver cuál sería el coste para los menores de 1.000 habitantes, estarían dispuestos. Señala que cualquier euro que se le ahorre a un municipio pequeño, para esta Diputación es ínfimo. Si tenemos el compromiso que se estudie la implantación más inmediata de la aportación 0 para los menores de 1.000, y que ese estudio se amplíe hasta llegar al rango de población superior. Se lo propongo yo; si todos estamos de acuerdo en que se va a iniciar ese estudio, estaríamos dispuestos.

Indica que es verdad que los Ayuntamientos pequeños prácticamente no aportan porque se cubren con las bajas, pero, muchas veces, ni siquiera la Diputación pone el 100 % de lo que tenía que poner. En los municipios pequeños, en una obra de 200.000 euros, en cuanto la baja sube del 10%, la que se está ahorrando el dinero es la propia Diputación. ¿Por qué no se pone a disposición ese dinero también?

| Código Seguro De Verificación | O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQtW==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado<br>Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   | Página             | 49/64                                      |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQtW==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQtW==</a>       |                    |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |                    |  |



Aclara que no quiere entrar en hablar de financiación, porque el objetivo de esta moción es mejorar la vida a los vecinos de los municipios de menos de 1.000 habitantes. Añade que recoge el guante de esa mano tendida y que los teléfonos son bidireccionales. Cuando quieran contar con la opinión del Partido Socialista, estamos dispuestos para aportar y mejorar la vida de los ciudadanos de Almería. Finaliza diciendo que la moción es sencilla y, si quieren, se puede cambiar el punto uno por “estudio”, pero por el compromiso de alcanzar esa aportación 0 al máximo rango de población posible. Si es así, nos encantaría contar con su apoyo.

Seguidamente, el Sr. Sánchez López repite al Sr. del Real Ruiz que le tiende la mano para llegar a acuerdos, pero él es el proponente de la moción y es el que tiene que buscar la mayoría suficiente para pactarla y aprobarla. Esta Diputación no recibe cheques en blanco ni regalos de nadie, lo que recibe esta Diputación como los Ayuntamientos es la parte proporcional que corresponde a los almerienses que pagamos impuestos. Insiste en que van a trabajar en la misma línea que han trabajado durante los últimos años, en la que los Ayuntamientos de menos de 1.000 habitantes aporten menos que nunca; pero que lo hagan también los de menos de 5.000, los de menos de 10.000 y los de menos de 20.000 habitantes. Y todo eso, saneando a la Diputación y pudiendo afrontar retos de futuro que son importantes para la provincia de Almería. Si quieren subir a ese carro de buena gestión, estamos totalmente a favor de sentarnos, y los técnicos de la casa también tendrán que decir hasta dónde se puede llegar.

Le vuelve a decir que, si quieren subir a ese carro de buena gestión, a partir de mañana se pueden sentar y volver a ver este documento. No hace falta que sea vía moción, puede ser un acuerdo perfectamente trabajado, trazado con una hoja de ruta, con una implantación a futuro, y que presupuestariamente se pueda ir viendo de cómo llegar a esos datos a los que, por cierto, hemos llegado prácticamente en su totalidad. Afortunadamente, la aportación de los de menos de 1.000 habitantes es mínima, respecto a años anteriores.

A continuación, el Sr. del Real Ruiz indica que, viendo que no se recoge el guante, la moción la dejan como está. Finaliza diciendo que siente que no quieran adquirir este compromiso con la ciudadanía y, sobre todo, con los municipios pequeños. No obstante, siguen abiertos para que, más allá de votar esta moción, seguir hablando sobre este tema porque es de interés para los municipios. Y, si en un futuro, hay que traer un acuerdo o una moción, estarán encantados de que así sea.

- Para terminar el debate, el Presidente manifiesta que, ojalá, todas las administraciones tuvieran la sensibilidad con los pueblos pequeños que tiene la Diputación Provincial de Almería. Si se habla de financiación, analice la financiación por habitante de los Ayuntamientos que están en régimen de cesión, más la complementaria, que los que están en régimen general. Creo que hay que abrir de una vez el melón de la financiación local. Habla el Alcalde de un pueblo pequeño; creo que estamos profundamente infrafinanciados. Y, sobre todo, es una ley que le compete al Gobierno de España.

| Código Seguro De Verificación | O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado<br>Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   | Página             | 50/64                                      |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==</a>       |                    |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |                    |  |



El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por ocho votos a favor (del Grupo Socialista), quince votos en contra (del Grupo Popular) y tres abstenciones (del Grupo VOX), no aprueba la moción anteriormente transcrita.

| Código Seguro De Verificación | O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==  | Estado  | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|---------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   |         |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==</a>       |         |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |         |  |



**Acuerdo urgente 02**

**MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA ELABORACIÓN DE UNA CONVOCATORIA DE ASISTENCIA DESTINADA A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN MUNICIPIOS MENORES DE 5.000 HABITANTES Y ENTIDAD LOCAL AUT**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/\\_6UI8PQFreV25SmQZdvIRw==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/_6UI8PQFreV25SmQZdvIRw==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 01:20:08 / 01:43:35

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ODM3MWM4MDgtYjRiNC00Mzc3LTgzZTItNDIwYTU1OWQvNGFm>

Sometida la declaración de urgencia a votación, es acordada por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

A continuación, por el Secretario General, se da cuenta de la moción del portavoz del Grupo Socialista, de fecha 30 de enero de 2026, que dice:

“Las Diputaciones Provinciales son los órganos de gobierno de las provincias y su labor consiste en administrar sus intereses y asegurar la prestación de los servicios públicos de competencia municipal en todo el territorio de la provincia.

Estas instituciones deben suministrar servicios a los pequeños municipios que por sí mismos no podrían prestarlos, o aquellos servicios que se deben ofrecer de forma coordinada por los pequeños municipios de la provincia de Almería.

La transformación digital y la ciberseguridad y en los municipios de la provincia es crucial para proteger datos sensibles, sistemas y la privacidad de individuos y empresas frente a amenazas digitales, previniendo daños a la reputación y la interrupción de servicios, asegurando la confianza y la continuidad de operaciones en un mundo digitalizado.

Esta transformación digital debe ser continua y constante, ya que continuamente aparecen nuevos retos, que deben afrontarse desde innovación y puesta en marcha de nuevos servicios que den respuesta rápida y eficaz a la demanda de nuevos servicios por parte de los municipios.

Uno de los retos que cada vez más se está demandando es el control del tráfico y afluencia de vehículos en los pequeños municipios, así como en los sitios turísticos de la provincia de Almería, garantizando entornos seguros en los municipios.

El objetivo es apoyar a estas localidades en la adquisición e instalación de sistemas de videovigilancia y otros equipamientos que permitan mejorar su ciberseguridad y garantizar entornos más seguros para la ciudadanía. Garantizando la igualdad de oportunidades en todos los territorios, asegurando que los municipios de menor tamaño también puedan acceder a sistemas innovadores que normalmente solo están al alcance de las grandes ciudades.

| Código Seguro De Verificación | O/dLju4HPRxzTSXJPrXQtW==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado<br>Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   | Página             | 52/64                                      |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLju4HPRxzTSXJPrXQtW==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLju4HPRxzTSXJPrXQtW==</a>       |                    |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |                    |  |



Es una apuesta firme por la protección y modernización de nuestros municipios, principalmente aquellos que sufren grandes problemas de despoblación, que podrán contar con medios de última generación para reforzar su seguridad y la de sus infraestructuras, garantizando un mejor servicio público y una adaptación a los restos de seguridad actual.

Esta iniciativa no solo contribuiría a la seguridad, y a la tranquilidad de los vecinos que viven en estos pequeños pueblos, sino que también impulsa la modernización de las entidades locales y fomentaría la confianza de la ciudadanía en la capacidad de sus ayuntamientos para responder de manera eficaz a los nuevos desafíos.

Un nuevo atractivo, “pueblos seguros”, que posibiliten que los ciudadanos elijan los pequeños municipios para desarrollar su proyecto de vida.

Esta iniciativa contemplaría la financiación de actuaciones como el suministro e instalación de videocámaras de seguridad, sistemas de registro de imágenes, equipos de almacenamiento para copias de seguridad, adquisición de software y hardware especializado, cableado de redes de datos o sistemas necesarios para la interconexión de equipos de sensórica óptica.

Por todo lo expuesto el grupo socialista de la Diputación Provincial de Almería, considera necesario poner en marcha una línea de subvenciones destinadas a transformación digital de los municipios menores de 5.000 habitantes de la provincia de Almería y la entidad local autónoma, que posibilite y permita una transformación digital de los servicios municipales, que mejore su conectividad y la dotación de equipos y servicios de computación centralizados; el despliegue de nuevas plataformas digitales de servicios en los distintos ámbitos de los territorios inteligentes, así como la inversión en equipamientos que permitan implementar y potenciar su ciberseguridad. Contemplando los siguientes equipamientos e infraestructuras

- Despliegue de infraestructuras de cableado de red y equipos de comunicaciones que permitan interconectar los distintos edificios municipales con el nodo de conexión a la red de la Diputación Provincial que dispone el municipio, creando una intranet municipal.
- El equipamiento necesario para la grabación y gestión de sesiones plenarias o de órganos colegiados para su gestión en la plataforma de video actas y transparencia municipal en aquellos municipios que aún no dispongan de este servicio.
- Renovación del equipamiento informático obsoleto y software asociado actualizados a versiones de software que garanticen la ausencia de vulnerabilidades.
- Equipos de cámaras de video vigilancia urbana y sensoria óptica para control de tráfico y aforos. Sistemas de registro de imágenes que posibiliten la grabación con los fines indicados.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Almería, eleva a pleno esta moción con los siguientes

#### ACUERDOS:

| Código Seguro De Verificación | O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/02/2026 12:35:33 |
| Observaciones                 |   | Página  | 53/64               |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==</a>       |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |         |                     |



**PRIMERO.-** Instar a la Excma. Diputación de Almería a la aprobación de una subvención destinada a la transformación digital en los términos antes expuestos, a los municipios menores de 5.000 habitantes.”

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- El Diputado del Grupo Socialista, Sr. Gutiérrez Romero, manifiesta que presentan una moción que es beneficiosa para todos los municipios pequeños. A continuación, hace una exposición de la moción, diciendo que es una petición de asistencia a los municipios para la transformación digital y ciberseguridad, y proteger datos sensibles y sistemas de privacidad de individuos y empresas.

Uno de los retos más importantes y demandados por los Alcaldes es el control del tráfico y la afluencia de vehículos en pequeños municipios, así como en los sitios turísticos de la provincia. Es importante que los pueblos se sientan seguros. Donde no tenemos Policía Local ni Guardia Civil, las personas mayores que viven en estos municipios no se encuentran seguras. Por eso, es bueno que se pongan en marcha nuevos servicios que garanticen esta protección. Esta apuesta por los pueblos seguros puede ser una marca más, además de las bondades que tiene vivir en un pueblo pequeño. Esto ya se está haciendo en otras Diputaciones Provinciales y sería bueno implantarlo en la provincia de Almería.

Finaliza pidiendo el apoyo de todos los grupos para que pueda salir esta subvención destinada a la transformación digital en los términos expuestos, donde queden protegidos, no solamente los edificios públicos de los Ayuntamientos, sino que se tenga un control del tráfico que pueda servir para la seguridad, propuestas de mejoras y, sobre todo, la afluencia que tienen en los sitios turísticos. Podría ser algo importantísimo para los pueblos y ponerles una marca más: pueblos seguros de la provincia de Almería.

- D. Carlos Sánchez López, portavoz del Grupo Popular, indica al Sr. Gutiérrez Romero que él también habla con los Alcaldes, y la última prioridad que tienen son las cámaras. En los pueblos pequeños donde no hay capacidad ni posibilidad de tener Policía Local, piden más Guardia Civil. En el año 2018, cuando hubo un cambio de Gobierno en España, había un Guardia Civil por cada 483 almerienses; hoy, un Guardia Civil para 517 almerienses. Es decir, tenemos menos Guardia Civil en nuestros pueblos y, además, se están desmantelando los cuarteles; eso es lo que está causando inseguridad en los pueblos.

Continúa diciendo que ha presentado una moción que habla de sistemas de vigilancia mediante cámaras, que nada tiene que ver con la Red Provincial de Comunicaciones. Todo lo que usted pide en los puntos de equipamientos e infraestructuras, la Diputación ya lo tiene resuelto desde hace más de veinte años, con garantía absoluta y plena. No puede pedir algo que su propio Ayuntamiento está disfrutando y tiene. Usted sabe perfectamente que, de manera anual, se facilita la renovación de todos los equipos informáticos por nuevos equipamientos y nuevos sistemas auxiliares, y esos sistemas de gestión están en la Red

| Código Seguro De Verificación | O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQtW==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado<br>Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   | Página             | 54/64                                      |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQtW==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQtW==</a>       |                    |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |                    |  |



Provincial. Con lo cual, los Ayuntamientos no se tienen que preocupar de intervención en su red de ataque a nivel de ciberataque. Po otro lado, cuanto habla de los equipos de cámaras de videovigilancia urbana y sensorial óptica para control de tráfico y aforos..., nada tiene que ver con la Red Provincial de Comunicación. Eso ya es un tema absolutamente aparte; primero, por cuestiones de protección de datos, y segundo, por cuestiones de aprobación de la Subdelegación del Gobierno. Aunque es verdad que aportan cierta seguridad, no se puede poner un sistema de vigilancia en la calle porque no lo permite la ley.

Finaliza proponiendo una moción donde le pidan al Gobierno de España que apueste por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Que no tenga que ser sólo la Diputación Provincial la que tenga que hacer la inversión en los cuarteles de nuestros pueblos. Si queremos llegar a acuerdos, no podemos ser frívolos y tenemos que centrar la propuesta. Vamos a hablar de cosas serias y de cosas que no se están haciendo; no de gestiones que la Diputación Provincial lleva desarrollando desde principios del siglo actual.

- En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Gutiérrez Romero indica al Sr. Sánchez López que, sobre el apoyo a la Guardia Civil, que él lleva más de veinte años de Alcalde y el mismo problema que tenía hace veinte años tiene ahora. Además, donde se hizo el recorte fundamental del personal de la Guardia Civil, fue en tiempos de Rajoy. Es verdad que se van poniendo nuevos efectivos en marcha, pero todavía falta mucho; tenemos el mismo problema en los pueblos pequeños.

Continúa diciendo que todo esto no lo ha sacado de la inteligencia artificial, lo está haciendo la Diputación de Granada que destinó un millón con dos para sistemas de videovigilancia en municipios de menos de veinte mil habitantes. Yo busco lo que se hace en otras provincias y me pareció genial. Creo que es una buena iniciativa que puede ayudar a los pueblos. La gente se siente insegura y podemos poner herramientas donde nuestros pueblos sean seguros. Vamos a estudiarlo porque se está haciendo en otras Diputaciones y son cosas buenas para la provincia. Finaliza pidiendo que se replantee porque es una cosa seria y cree que se puede implementar perfectamente en la provincia de Almería.

- Seguidamente, el Sr. Sánchez López dice al Sr. Gutiérrez Romero que no tiene duda de que la propuesta de la Diputación de Granada sea estupenda, pero habrá que ver cómo lo van a ejecutar. Ahora mismo, lo que hay es una propuesta presupuestaria. Hay que traer propuestas que sean factibles y que se puedan ejecutar; no ver lo que hacen otras Diputaciones e intentar hacer un copia y pega. Finaliza expresando que se queda con las dos primeras frases que ha dicho en su intervención. Dice que tiene los mismos problemas y que su pueblo está igual que hace veinte años. Mal trabajo habrá hecho como Alcalde si su pueblo, después de veinte años, sigue igual.

- Toma la palabra el Sr. Gutiérrez Romero y pide al Grupo Popular y Grupo VOX que apoyen esta iniciativa porque cree que es buena para los pueblos. Añade que lo están demandando los Alcaldes y lo están demandando nuestros vecinos. Tampoco será tan complicado cuando es algo que se necesita; algo que va hacer que nuestros vecinos se sientan más cómodos y más seguros en nuestros municipios. Finaliza diciendo que hay que poner

| Código Seguro De Verificación | O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado<br>Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   | Página             | 55/64                                      |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==</a>       |                    |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |                    |  |



todos los medios a disposición, y seguro que los Alcaldes del Partido Popular y del Partido Socialista agradecen esta iniciativa.

- Para concluir el debate, el Presidente manifiesta al Sr. Gutiérrez Romero que, desde el cariño que le tiene a nivel personal, tiene que decirle varias cosas. Los pueblos de la provincia Almería no están más seguros, ahora, que hace veinte años, se lo garantizo. Están mucho más inseguros porque se están desmantelando los Cuarteles en las zonas rurales. Lo siento, no es una buena moción, está mal planteada y confunde. Ni siquiera pregunta a los técnicos de la casa de Digitalización y Nuevas Tecnologías qué piensan sobre la moción. No conoce cómo funciona la Red Provincial de Comunicaciones, porque los diferentes centros de los Ayuntamientos de los municipios están conectados por fibra óptica; tienen su red. Todo lo que tú quieras lo ponen; solicítalo, y se te conecta a través de la fibra óptica. Hay una sub red de cada municipio y tienen ya su propia intranet que depende de la Red Provincial de Comunicaciones. Todo lo que pide esta ya, y lo mezcla con la videovigilancia.

Llevamos más de cinco meses trabajando en un Plan de asistencia económica para Ayuntamientos para instalación de cámaras de seguridad para tráfico. Evidentemente, no lo vamos a consignar en el presupuesto hasta que no lo tengamos definido. Estamos en contacto con la Diputación de Granada que sí lo ha consignado, pero, precisamente, no ha sacado el plan todavía para ver jurídicamente cómo se puede hacer. Nosotros, sí vamos a suplir lo que el Gobierno de la Nación debería de hacer. También, vamos a sacar un plan para ayudar a los Ayuntamientos de la Provincia de Almería con el problema que tienen con las colonias felinas. Vamos a arreglar lo que el Gobierno de España desarregle. Por lo tanto, antes de julio o agosto, habrá un Plan encima la mesa de asistencia económica para dotar a los Ayuntamientos de cámaras de control del tráfico, que no tiene nada que ver con la moción que usted ha presentado. Nuestro voto va a ser en contra, pero me comprometo a que, antes del mes de julio, tiene un Plan de asistencia económica para cámaras para los municipios de la provincia de Almería.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por ocho votos a favor (del Grupo Socialista), quince votos en contra (del Grupo Popular) y tres abstenciones (del Grupo VOX), no aprueba la moción anteriormente transcrita.

| Código Seguro De Verificación | O/dLjU4HPRxzTSxJPrXQTw==  | Estado  | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|---------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   |         |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSxJPrXQTw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSxJPrXQTw==</a>       |         |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |         |  |



***Acuerdo urgente 03***

**MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO VOX DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA DEFENSA DEL SECTOR PRIMARIO ESPAÑOL Y EN RECHAZO AL ACUERDO UE-MERCOSUR POR FALTA DE RECIPROCIDAD Y COMPETENCIA DESLEAL.**

**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL:** [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/\\_6Ul8PQFrEV25SmQZdvIRw==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/_6Ul8PQFrEV25SmQZdvIRw==)

**MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL:** 01:43:49 / 02:03:47

**URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:**

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ODM3MWM4MDgtYjRiNC00Mzc3LTgzZTItNDIwYTU1OWQvNGFm>

Sometida la declaración de urgencia a votación, es acordada por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

A continuación, por el Secretario General, se da cuenta de la moción del portavoz del Grupo VOX, con fecha de entrada de 30 de enero de 2026, que dice:

“Tras más de dos décadas de negociaciones, la coalición de populares y socialistas en Bruselas ha alcanzado un Acuerdo de Asociación con algunos países iberoamericanos para establecer «la mayor zona de libre comercio del mundo». Lo que a priori el bipartidismo pinta como algo positivo, no es más que la sentencia de muerte a nuestro campo y a nuestra industria agroalimentaria, que verá cómo nuestros mercados se inundan de productos extracomunitarios que no cumplen —ni de lejos— con las mismas exigencias medioambientales, fitosanitarias, burocráticas y laborales que sí están obligados a acatar nuestros productores.

En concreto, la entrada en vigor del acuerdo de Mercosur supondrá la eliminación de los aranceles que hasta ahora han tenido los productos procedentes de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. En definitiva, a la ya asfixiante competencia desleal que soportan nuestros agricultores, ganaderos y pescadores —debido a las imposiciones del Pacto Verde y la Agenda 2030 y al impacto acumulativo de otros TLC anteriores— se une ahora otra estocada más que acabará con sectores productivos esenciales y con una larga tradición en nuestra Nación.

Sólo VOX —en España— y Patriotas —en Europa— han levantado la voz desde un inicio contra la competencia desleal que fomentan los nefastos acuerdos comerciales firmados por la UE con países extracomunitarios, así como contra el fanatismo climático que lleva años criminalizando a nuestros productores mientras premian a los de fuera.

Esta cuestión no es baladí. La propia continuidad de nuestra soberanía y seguridad alimentaria están en juego. No podemos permitir un segundo más que burócratas que jamás han puesto un pie en el campo continúen decidiendo el futuro de los que llevan a nuestras mesas producto de máxima calidad y cuidan como nadie de nuestro entorno natural y nuestro mundo rural.

Los españoles no vamos a permitir que la coalición de populares y socialistas que gobierna en Bruselas continúe usando nuestro sector primario como moneda de cambio

| Código Seguro De Verificación | O/dLju4HPRxzTSXJPrXQtW==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado<br>Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   | Página             | 57/64                                      |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLju4HPRxzTSXJPrXQtW==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLju4HPRxzTSXJPrXQtW==</a>       |                    |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |                    |  |



para la culminación de acuerdos comerciales que, desde luego, en nada benefician a España. Esta práctica habitual debe ser desterrada cuanto antes a través de la revisión y/o suspensión inmediata de todos los acuerdos comerciales en vigor hasta la fecha. Nuestro sector primario, único garante de nuestra soberanía alimentaria, debe ser respetado junto al resto de sectores económicos.

De igual modo, resulta paradójico ver cómo ahora —con el campo manifestándose contra la tiranía del fanatismo climático—, populares y socialistas se desmarcan a nivel nacional del trabajo que ellos mismos llevan dos décadas promoviendo desde las instituciones europeas. Tal y como acostumbran, vuelven a intentar estafar a los españoles desmarcándose de lo que ellos mismos hacen en Europa bajo las órdenes de Úrsula von der Leyen.

Pero la hemeroteca juega malas pasadas y, durante las últimas semanas, hemos podido comprobar cómo líderes españoles del PP y del PSOE han apoyado activamente la culminación del acuerdo UE-Mercosur durante años, incluso llevándolo en sus programas electorales. Está claro que sólo VOX defiende los intereses de nuestro sector primario y mantiene la coherencia votando lo mismo en España y en Bruselas.

Por su parte, la Comisión Europea ha dividido el acuerdo UE-Mercosur en dos partes, una que abarcaría sólo competencia de la UE y que se ratificaría sin pasar por los parlamentos nacionales, y otra que contiene partes del acuerdo que afecta a competencias compartidas entre la UE y los Estados miembros que sí tendría que ser ratificada por los parlamentos nacionales. Se trata, en definitiva, de una práctica antidemocrática y contraria a la soberanía de los Estados miembros, porque un acuerdo de estas características debe ser ratificado en su integridad por los parlamentos nacionales.

Es más necesario que nunca luchar en todos los frentes institucionales contra un acuerdo injusto para nuestro sector primario, que des protege a los consumidores europeos y que acabará con el motor económico de comarcas y pueblos enteros de la España rural.

Por todo ello, el Grupo Provincial VOX somete a la consideración del Pleno de la Excmá. Diputación de Almería las siguientes:

## PROPIUESTA DE ACUERDO

1. Rechazar de manera formal el Acuerdo UE-Mercosur en los términos en que ha sido aprobado por falta de reciprocidad en requisitos medioambientales, burocráticos, laborales, fitosanitarios y de bienestar animal, lo que genera competencia desleal y amenaza el sector primario local, nacional y europeo.
2. Instar al Gobierno de España a no ratificar el acuerdo UE-Mercosur mientras no se asegure protección e igualdad de condiciones para los productores españoles, y se refuercen los controles de inspección en frontera para que se analicen todos los productos agroalimentarios que entren en España.
3. Instar a los representantes españoles en el Parlamento Europeo a oponerse a la ratificación definitiva del Acuerdo UE-Mercosur hasta que no se incluyan cláusulas de reciprocidad reales para la protección del campo y los productores españoles que eviten la competencia desleal.

| Código Seguro De Verificación | O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado<br>Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   |                    |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==</a>       |                    |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |                    |  |



4. Exigir a las instituciones europeas que la totalidad del acuerdo sea ratificado por los parlamentos de los Estados miembros y que no se aplique hasta que no sea ratificado.
5. Reforzar los controles fronterizos, de trazabilidad y de etiquetado para importaciones de todos los productos agroalimentarios, asegurando los mismos requisitos que se imponen a los europeos, luchando contra el fraude al consumidor y garantizando la seguridad alimentaria.
6. Instar al Parlamento de Andalucía a:
  - o Adoptar cuantas medidas sean necesarias para oponerse a la aplicación del Acuerdo UE-Mercosur, así como cuantas ayudas directas e indirectas sean necesarias para paliar la futura entrada en vigor del acuerdo.
  - o Defender ante el Gobierno de la Nación y las instituciones europeas los intereses de los productos regionales.
7. Trasladar este acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España; el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados y en el Senado, los representantes españoles en el Parlamento Europeo, y las organizaciones agrarias con presencia en la provincia de Almería.
8. Comprometerse a un seguimiento anual del impacto en nuestra Provincia, informando al Pleno, y apoyando campañas de promoción del producto local.”

- A continuación, el Secretario manifiesta que, respecto al punto 5º, que no dice “instar”, sino “reforzar los controles fronterizos...”, entiende que la Diputación no tiene competencias para eso. Las fronteras no son competencia de la Diputación.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- D. Pedro Manuel Agüera Pedrosa, portavoz del Grupo VOX, hace una exposición de la moción, y señala que traen una moción de supervivencia de nuestro campo, de nuestros agricultores y ganaderos, y de la soberanía alimentaria de España. Una vez más, el sector primario vuelve a ser la moneda de cambio en un acuerdo internacional; el acuerdo entre la Unión Europea y Mercosur. Un acuerdo que se nos viene a vender como histórico, como una oportunidad, pero, en realidad, supone una amenaza directa ideal para quienes cumplen las normas, respetan el medio ambiente y garantizan alimento seguro y de calidad. Una vez más, vemos como se legisla en Bruselas a espaldas del campo español, con el beneplácito y apoyo del Partido Popular español y el Partido Socialista.

Continúa diciendo que nuestros agricultores están sometidos a exigencias cada vez más duras y, sin embargo, se pretende permitir la entrada masiva de productos procedentes de

| Código Seguro De Verificación | O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado<br>Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   |                    |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==</a>       |                    |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |                    |  |



terceros países que no cumplen con ninguna exigencia en el libre comercio. No se puede exigir aquí lo que no se exige fuera.

Por eso, esta moción es clara: No al acuerdo entre la Unión Europea y Mercosur, mientras no exista reciprocidad total. No, mientras no se garantice que los productos importados cumplan exactamente los mismos requisitos que los nuestros. No, mientras no se refuerzen los controles fronterizos y se inspeccione el 100% de los productos agroalimentarios. Hablamos de explotaciones familiares, de comarcas enteras que viven del campo, de pueblos que se vacían cuando el sector primario desaparece.

Finaliza haciendo una reflexión : si un producto no puede producirse en España porque no cumple las normas, tampoco debería venderse aquí el de fuera. Por respeto a nuestro campo de Almería, por coherencia y responsabilidad institucional, les pedimos el voto favorable a esta moción.

- D. Juan Manuel Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, señala al Sr. Agüera Pedrosa que llevan dos horas hablando de cuestiones importantísimas para la provincia de Almería y no han abierto la boca. Nos parece sorprendente. Su aportación a este plenario es traer una moción basada en bulos y populismo con el que quieren hacer un alarde de ganar votos en los próximos meses. Continúa diciendo que miente, porque se garantizan que a los productos de origen se van a exigir los mismos requisitos que a los productores europeos. Evidentemente, va a haber una limitación, un volumen limitado para las importaciones y esas cláusulas de salvaguarda que son un freno de mano de ese acuerdo. Se ha peleado durante 25 años y el Partido Popular también, en Europa, para que salga este acuerdo que es beneficioso.

Señala que tienen que abrir la mente y dejarse de populismos; dejarse de traer mociones a esta Diputación que se las hacen en Madrid para no sé qué oportunidad política.

Finaliza expresando que, evidentemente, su grupo no va a aprobar la moción, y, evidentemente, ellos escuchan al campo almeriense. Cualquier reivindicación tiene que ser escuchada, pero lo que dicen en la moción es absolutamente incierto. Desde el Grupo Socialista en la Diputación, que no es el que tiene que defender esta cuestión, sí queremos lanzar un mensaje de tranquilidad al campo almeriense.

- D. Carlos Sánchez López, portavoz del Grupo Popular, indica al Sr. Agüera Pedrosa que están de acuerdo en gran parte de la moción, pero el problema lo tienen con la exposición de motivos, porque es insultante. Hay auténticas barbaridades que no pueden compartir porque, además, hay falsedades. Continúa diciendo que cree que esa moción no está redactada desde la provincia de Almería y tendría duda de que esté redactada desde Andalucía. Si tuviéramos soberanía alimentaria, si nos dedicáramos a producir y comer solamente lo que producimos sin que haya comercio exterior, nos moriríamos. Qué sería de la provincia de Almería sin exportar nuestras hortalizas y nuestras frutas; qué sería de Andalucía y qué sería de España. No podemos hablar de soberanía alimentaria.

El problema no es Mercosur. Mercosur es una región financiera para actuar de manera conjunta bajo una marca, y conseguir mejores importaciones y exportaciones. Si renunciamos a acuerdos como Mercosur, perdemos miles de millones. Hay que fortalecer ese acuerdo y poner condicionantes para que siga siendo beneficioso para los agricultores almerienses y

| Código Seguro De Verificación | O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/02/2026 12:35:33 |
| Observaciones                 |   | Página  | 60/64               |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==</a>       |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |         |                     |



para los agricultores españoles; y, en eso, vamos a estar totalmente de acuerdo. Somos parte de la Unión Europea y no podemos imponer criterios; hay que negociar.

Le propone que retire la exposición de motivos, respetando la parte dispositiva íntegramente; aunque no la comparte al 100%. Si quiere que esta moción salga adelante, retire la exposición de motivos porque el Partido Popular no puede aprobar una exposición donde se dicen auténticas falsedades, y donde no se reconoce la gran metedura de pata de VOX, con la última votación del 21 de enero en el Parlamento Europeo, que va a traer unas consecuencias nefastas para los agricultores almerienses.

Finaliza diciendo que, si retira la exposición de motivos, estarían dispuestos a aprobar la moción; pero, con la exposición de motivos actual, no pueden fallar al agricultor. No pueden ser parte de una serie de cuestiones que no son reales ni tienen vinculación con el acuerdo de Mercosur.

- En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Agüera Pedrosa manifiesta al Sr. del Real Ruiz que parece que no vienen a debatir nada de Almería. El producto interior bruto de la agricultura, con la asistencia de otras empresas, es un 40%. Creo que eso ya es suficiente motivo para traer esta moción.

Al Sr. Sánchez López le dice que escucharon a los agricultores en la Subdelegación del Gobierno y lo dijeron bien claro: no al pacto de la Unión Europea, sin los mismos requisitos medioambientales, fitosanitarios, burocráticos, laborales y bienestar animal.

Continúa expresando que siguen en esa cortina de humo judicial... Infórmese de cuántas mociones se presentaron y por qué se ha llevado al tribunal. Se ha llevado al tribunal para que se pronuncie si este tratado interino, y luego el que viene después, es legal.

Finaliza pidiéndole que se informe bien y no sigan engañando a los agricultores almerienses.

- Seguidamente, el Sr. del Real Ruiz indica al Sr. Agüera Pedrosa que, respecto al producto interior bruto, el sector agroalimentario supone alrededor del 9% del PIB nacional, y las exportaciones el 18%; es la diferencia y lo importante de tener acuerdos con otros países. Añade que son perfectamente conscientes de la importancia de la agricultura en la provincia de Almería. Hay que escuchar a los agricultores y mejorar el acuerdo con Mercosur para garantizar su aplicación correcta y que no tenga impacto negativo. El PSOE ha estado estos 25 años junto con el Partido Popular para intentar mejorar este acuerdo.

Finaliza diciendo que tienen que quedarse con la voluntad de mejorarlo, en la medida de lo posible. Dicho lo cual, vamos a votar en contra.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por tres votos a favor (del Grupo VOX) y veintitrés votos en contra (quince del Grupo Popular y ocho del Grupo Socialista), no aprueba la moción anteriormente transcrita.

| Código Seguro De Verificación | O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado<br>Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   |                    |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==</a>       |                    |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |                    |  |



## ***CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO***

### **DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/\\_6Ul8PQFreV25SmQZdvIRw==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/_6Ul8PQFreV25SmQZdvIRw==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 02:04:04 / 02:04:57

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ODM3MWM4MDgtYjRiNC00Mzc3LTgzZTItNDIwYTU1OWQyNGFm>

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de los decretos de la Presidencia números 3.338 a 3.421, ambos inclusive, de 2025, y de los decretos números 1 a 72, ambos inclusive, de 2026; de los decretos del Delegado del Área de Economía y Digitalización números 13.291 a 14.244, ambos inclusive, de 2025, y de los decretos números 1 a 988, ambos inclusive, de 2026.

**EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL** queda enterado de las referidas resoluciones.

## **RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/\\_6Ul8PQFreV25SmQZdvIRw==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/_6Ul8PQFreV25SmQZdvIRw==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 02:05:04 / 02:11:49

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ODM3MWM4MDgtYjRiNC00Mzc3LTgzZTItNDIwYTU1OWQyNGFm>

A continuación, intervienen los siguientes Diputados/as para formular ruegos y preguntas de forma oral:

**1. El Diputado del Grupo VOX, Sr. Goncer López, realiza las siguientes preguntas:**

1.1. Sobre que, el pasado 29 de abril de 2020, el equipo de gobierno de la Diputación, presidida entonces por un detenido por presunta corrupción, y ya ex presidente de Diputación, anunciaba que iba a rendir un homenaje a las víctimas del COVID-19 a través de un gran espacio monumental, y que iba a encontrarse ubicado en el término municipal de Senés. Dos años más tarde, la Diputación adquirió unos terrenos para hacer dicho monumento, pero, cuatro años después, no tenemos noticia para hacer esta infraestructura. ¿Tiene el equipo de Gobierno planteado realizar esta infraestructura, tal como anunció a bombo y platillo?, ¿para qué se adquirió un terreno en 2022, y cuatro años más tarde sigue sin ejecutarse esta obra?,

| Código Seguro De Verificación | O/dLju4HPRxzTSxJPrXQtW==  | Estado  | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|---------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   |         |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLju4HPRxzTSxJPrXQtW==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLju4HPRxzTSxJPrXQtW==</a>       |         |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |         |  |



¿Va a habilitar la Diputación una partida extraordinaria para llevar a cabo este espacio monumental?

**2. El Diputado Grupo VOX, Sr. Díaz Granados, formula las siguientes preguntas:**

2.1. Sobre que la Unión Europea ha considerado a La Alpujarra zona prioritaria en la estrategia europea contra la despoblación. Para lo cual, ha dotado el proyecto “Alpujarra conectada” con cuatro millones y medio de euros de fondos europeos FEDER, de los cuales, dos millones y medio van para la provincia de Almería. ¿Cuándo se prevé tener redactado el plan de actuación por ambas Diputaciones que gobiernan en esta comarca?, ¿qué nuevas infraestructuras y servicios se pretenden crear para impulsar el emprendimiento local, generar nuevas oportunidades de empleo y conseguir fijar la población?, ¿van a llevar a cabo algún tipo de colaboración institucional para que los Ayuntamientos almerienses puedan financiar el 15% restante de la inversión?, ¿para cuándo estiman que van a iniciarse las primeras obras?

**3. El Diputado del Grupo Socialista, Sr. Gutiérrez Romero, realiza el siguiente ruego:**

3.1. Sobre que, a principio de verano, tres pequeños municipios de la provincia de Almería optamos por ejecutar el PFEA por nuestros propios medios. Por septiembre-octubre se iniciaron las obras, y estamos a febrero. En repetidas ocasiones, le hemos dicho a la Diputada de firmar el convenio de materiales del PFEA, puesto que nosotros, mientras que todos los demás Ayuntamientos han cobrado su parte proporcional de materiales en diciembre, estamos en febrero, y aún seguimos sin saber nada.

Ruego que, por favor, agilicen ese convenio porque los Ayuntamientos pequeños necesitamos nuestro dinero para ejecutar nuestros proyectos.

**4. El portavoz del Grupo Socialista, Sr. del Real Ruiz, ruega lo siguiente:**

4.1. Sobre que les gustaría que les hicieran llegar al grupo el diagnóstico, evolución o análisis que se hace de los Planes de Deporte y de Cultura del año 25. Cuando se ha defendido el Plan de Cultura no hemos llegado a ver ese diagnóstico y no está a disposición de la ciudadanía. Ruego que se nos hiciera llegar el de Deportes y de Cultura.

No habiendo más preguntas o ruegos por parte de los grupos políticos, el Presidente da la palabra a los/as siguientes Diputados/as para que procedan a dar respuesta.

- En primer lugar, interviene el Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, Sr. Martínez Pérez, y responde a la pregunta sobre el proyecto “Alpujarra conectada”.

- A continuación, el portavoz del Grupo Popular, Sr. Sánchez López, responde a la pregunta sobre la adquisición de unos terrenos en Senés y realizar un espacio para rendir homenaje a las a las víctimas del COVID-19.

| Código Seguro De Verificación | O/dLjU4HPRxzTSxJPrXQTw==  | Estado  | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|---------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   |         |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSxJPrXQTw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSxJPrXQTw==</a>       |         |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |         |  |



El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y cincuenta y dos minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

Por otra parte, según lo previsto en el artículo 181 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, la sesión ha sido grabada mediante el establecimiento de un sistema de actas con archivo audiovisual, el cual contiene la huella electrónica SHA512-<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/fJVhXI1EGjhM22bSiOOgFA==>, que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, y puede consultarse accediendo a la URL del archivo de la grabación audiovisual: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/\\_6U18PQFreV25SmQZdvIRw==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/_6U18PQFreV25SmQZdvIRw==)

EL SECRETARIO GENERAL,  
Fdo.: Mariano José Espín Quirante

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.n) de la Ley de Bases de Régimen Local, procédase a la ejecución de los acuerdos contenidos en la presente acta en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación de la misma.

EL PRESIDENTE,  
Fdo.: José Antonio García Alcaina

| Código Seguro De Verificación | O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==  | Estado  | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|---------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/02/2026 12:35:33<br>16/02/2026 10:50:03 |
| Observaciones                 |   |         | Página<br>64/64                            |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O/dLjU4HPRxzTSXJPrXQTw==</a>       |         |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |         |  |

